



CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/SBSTTA/3/4
8 de junio de 1997

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO,
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO
Tercera reunión
Montreal, 1º a 5 de septiembre de 1997
Tema 4 del programa provisional*

CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

Informe del Secretario Ejecutivo

RESUMEN EJECUTIVO

1. El presente informe ha sido preparado por el Secretario Ejecutivo para la tercera reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (OSACTT) del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En el informe se recuerda la decisión II/10 de la Conferencia de las Partes, en la que se pide al Secretario Ejecutivo que, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la decisión, preste asesoramiento científico, técnico y tecnológico al OSACTT y le ofrezca la posibilidad de presentar recomendaciones a la Conferencia de las Partes para el desarrollo de las recomendaciones contenidas en la recomendación I/8, con excepción de los párrafos 3 y 4. Se refiere también a la recomendación II/10 del OSACTT, en la que se pide a la Secretaría que, sobre la base de los resultados de la primera reunión de expertos debería proporcionar un informe provisional sobre recomendaciones para la adopción de medidas positivas en materia de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera.

2. El presente informe trata de las actividades desarrolladas durante el período transcurrido desde septiembre de 1996 a mayo de 1997. Proporciona información al OSACTT sobre colaboración con otros organismos y procesos, y sobre los arreglos hechos para la primera reunión de expertos. Transmite las conclusiones y recomendaciones de la reunión, junto con las recomendaciones del Secretario Ejecutivo para un posible programa de trabajo trienal, tal como se solicita en el Anexo II a la decisión II/10.

* UNEP/CBD/SBSTTA/3/1.

3. Asimismo, con arreglo al párrafo 11 de la decisión III/24, se incluyen estimaciones preliminares de los costos probables de las recomendaciones para las actividades desarrolladas con arreglo al posible programa de trabajo, cuando esas recomendaciones tengan consecuencias significativas para el presupuesto del Convenio.

CONSERVACIÓN Y UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA

INTRODUCCIÓN

4. En vista de la gran preocupación expresada por las graves amenazas a la diversidad biológica marina y costera causadas por muchas actividades humanas, en su segunda reunión, celebrada en 1995, la Conferencia de las Partes aprobó la decisión II/10 sobre la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera. En la Declaración Ministerial de Yakarta, aprobada en la misma reunión, se reafirmó la ineludible necesidad de ocuparse de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, y se instó a las Partes a que adoptaran medidas inmediatas para aplicar las decisiones tomadas al respecto. En este contexto, la Declaración Ministerial expresó su satisfacción por el deseo del Gobierno de la República de Indonesia de desempeñar un papel importante en la promoción de esa aplicación al nivel mundial y regional, así como por la declaración por la Conferencia de las Partes del nuevo consenso mundial sobre la importancia de la diversidad biológica marina y costera, consagrada en el "Mandato de Yakarta sobre la Diversidad Biológica, Marina y Costera".

5. En la decisión II/10, la Conferencia de las Partes tomó nota de la recomendación I/8 del OSACTT y afirmó que constituía una sólida base para la ulterior elaboración de las cuestiones presentadas. La decisión apoyó las recomendaciones que figuraban en los párrafos 10 a 19 de la recomendación I/8, con arreglo a lo expuesto en el Anexo I de la decisión y de su ulterior desarrollo por el OSACTT y la Conferencia de las Partes, y reafirmó la importancia de la labor futura del OSACTT para ofrecer una perspectiva equilibrada de las cuestiones restantes presentadas en la recomendación I/8 y en el Anexo I de la decisión.

6. En la recomendación I/8 del OSACTT se indicaron, en los párrafos 10 a 19, las siguientes cinco esferas temáticas:

- a) Ordenación integrada de las zonas marinas y costeras;
- b) Zonas marinas y costeras protegidas;
- c) Utilización sostenible de recursos vivos marinos y costeros;
- d) Maricultura; y
- e) Especies exóticas.

7. En el párrafo 2 de la decisión II/10 se alentó el uso de la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras como el marco más adecuado para abordar el impacto de las actividades humanas en la diversidad biológica marina y costera y promover la conservación y la utilización sostenible de esa diversidad biológica. En el párrafo 3 de la decisión se alentó a las Partes a que establecieran y/o reforzaran los arreglos institucionales, administrativos y legislativos necesarios para desarrollar una gestión integrada de los ecosistemas marinos y costeros, planes y estrategias para las zonas marinas y costeras y su integración en los planes nacionales de desarrollo.
8. En el párrafo 13 de la decisión II/10 se invitó a los órganos internacionales y regionales encargados de los instrumentos jurídicos, acuerdos y programas que tratan de actividades de interés para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, a que revisaran sus programas para mejorar las medidas existentes y desarrollar nuevas acciones, teniendo en cuenta las recomendaciones hechas por la Conferencia de las Partes. Se invitó a estas instituciones a que cooperaran con la Conferencia de las Partes, por conducto del OSACTT, en la planificación y aplicación de programas que tuvieran efectos sobre la diversidad biológica marina y costera.
9. En la decisión II/10 se pidió al Secretario Ejecutivo que prestara asesoramiento científico, técnico y tecnológico al OSACTT y le ofreciera alternativas para presentar recomendaciones a la Conferencia de las Partes para mejorar las recomendaciones contenidas en la recomendación I/8, excepción hecha de los párrafos 3 y 4. La Conferencia de las Partes recomendó al Secretario Ejecutivo que solicitara aportaciones de las Partes y de otros países y órganos pertinentes; estableciera, sobre la base de las aportaciones de los países, una lista de reserva de expertos, y convocara, cuando conviniera, reuniones de expertos elegidos de la lista de reserva para ayudar a la Secretaría a realizar la labor correspondiente.
10. En su segunda Reunión, en la recomendación II/10, el OSACTT instó a la Secretaría a que convocara la primera reunión de expertos sobre diversidad biológica marina y costera a comienzos de 1997; pidió que la Reunión de expertos ayudara al Secretario Ejecutivo a determinar las prioridades en la aplicación de la decisión II/10, e instó a la Secretaría a reforzar y a elaborar acuerdos especiales de colaboración con las organizaciones e instituciones internacionales pertinentes.
11. En el presente informe se ofrece una visión general de las medidas adoptadas desde la segunda reunión del OSACTT para reforzar y establecer estos arreglos de asociación; se proporciona información acerca de la organización de la Primera reunión de expertos y, a la luz de las recomendaciones de la Primera reunión de expertos y de conformidad con el inciso b) del párrafo 4 del Anexo II a la decisión II/10, se presentan recomendaciones sobre un plan de trabajo trienal.

I. ACTIVIDADES EMPRENDIDAS DESDE
LA SEGUNDA REUNIÓN DEL OSACTT

A. Colaboración con organizaciones e instituciones internacionales

12. El Secretario Ejecutivo proporcionó información a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en los memorandos de cooperación firmados en 1996 con las secretarías de otros convenios relacionados con la diversidad biológica (véase, entre otras cosas, el documento UNEP/CBD/COP/3/29). En 1996 se firmaron memorandos de cooperación con el Convenio sobre las marismas de importancia internacional, especialmente como hábitats acuáticos (Convenio Ramsar), la Secretaría de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y la Secretaría de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS).

13. La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), con ocasión de la consulta especial COI-Organismo Nacional del Océano y la Atmósfera (NOAA) sobre diversidad biológica marina, celebrada en París (del 3 al 5 de mayo de 1995, examinó su programa con miras a desarrollar una acción destinada a promover la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera. La COI estudió las cuestiones mencionadas en los párrafos 10 a 19 de la recomendación I/8 del OSACTT, y determinó aquéllas a las que podía contribuir. Estas cuestiones son: la promoción de la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras; el fomento de técnicas de evaluación expeditivas; la creación o la utilización de mecanismos de vigilancia para apoyar la ordenación sostenible de los recursos vivos marinos y costeros, y la comunicación de conocimientos e información sobre las funciones y procesos de los ecosistemas, así como la determinación de los procesos críticos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera. En la Primera reunión de expertos, el representante de la COI reiteró la voluntad de la Comisión de establecer una asociación, dentro del marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, para la aplicación del Mandato de Yakarta. Un memorando de cooperación entre la Secretaría y la COI se encuentra ya en las etapas finales de preparación.

14. Las Partes en el Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino en la Región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena) han pedido al Programa Ambiental del Caribe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) que elabore un programa de cooperación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) en la esfera de la diversidad biológica marina y costera. Un proyecto de memorando de cooperación, en el que se esbozaban los posibles vínculos entre los dos convenios, se presentó a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes con propósitos de información (documento UNEP/CBD/COP/3/Inf.50). En marzo de 1997, el Secretario Ejecutivo y el Coordinador adjunto interino firmaron el memorando de cooperación.

15. Durante la Primera reunión de expertos, los representantes del Banco Mundial, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el PNUMA y la UNESCO determinaron los vínculos programáticos entre el Convenio y sus respectivas organizaciones. También se determinaron los vínculos programáticos entre el Convenio y las iniciativas

/...

regionales europeas. El Anexo I al presente informe contiene detalles al respecto, tal como han sido proporcionados por las organizaciones pertinentes.

16. Se han celebrado también deliberaciones con otros órganos internacionales, regionales y nacionales, así como con organizaciones no gubernamentales, sobre la preparación de acuerdos de asociación tal como se solicita en la recomendación II/10 del OSACTT.

B. Lista de expertos sobre diversidad biológica marina y costera

17. De conformidad con las orientaciones dadas por la Conferencia de las Partes antes mencionadas, el Secretario Ejecutivo ha establecido, sobre la base de las comunicaciones de los países, una lista de expertos especializados en el trabajo descrito en el párrafo 7 de la decisión II/10. La situación de esta lista hasta el final de junio de 1996 se comunicó a la segunda reunión del OSACTT en el documento UNEP/CBD/SBSTTA/2/14, y la situación hasta el 20 de octubre de 1996 se comunicó a la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el documento UNEP/CBD/COP/3/Inf.26.

18. Hasta el 1º de mayo de 1997 los países habían proporcionado a la Secretaría los nombres de más de 700 expertos. En el Anexo II al presente informe figura la lista de países que han presentado nombres para la lista de expertos sobre la diversidad biológica marina y costera.

19. Como parte de sus actividades en curso, la Secretaría seguirá actualizando esta lista y, cuando sea necesario, tratará de obtener una información más completa sobre cada experto y mejorar así la base de datos correspondiente. La Secretaría piensa poner a disposición, mediante el mecanismo de facilitación, las bases de datos que contengan las listas de los expertos en todas las materias para las cuales se han establecido las listas.

C. Preparativos para la Primera reunión de expertos sobre la diversidad biológica marina y costera

20. La Primera reunión de expertos sobre la diversidad biológica marina y costera se celebró del 7 al 10 de marzo de 1997, en Indonesia, por invitación del Gobierno de ese país. El informe sobre la reunión se dispone, sólo en inglés, en el documento UNEP/CBD/JM/Expert/1/5. Desde abril de 1997 se dispone de este informe en Internet, en la página inicial de la Secretaría (<http://www.biodiv.org>) y también se ha puesto a disposición, por solicitud expresa, en copias impresas o por correo electrónico. Con el presente informe se enviarán ejemplares a los centros nacionales de coordinación.

21. Se seleccionó a 15 expertos sobre la base de los criterios siguientes:

a) Representación geográfica, teniendo en consideración las condiciones especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

b) Representación de los conocimientos técnicos correspondientes a los cinco temas indicados en la recomendación I/8 del OSACTT.

i) Ordenación integrada de zonas marinas y costeras;

/...

- ii) Zonas marinas protegidas y costeras;
- iii) Utilización sostenible de los recursos marinos y costeros vivos;
- iv) Maricultura, y
- v) Especies exóticas;

c) Representación de los conocimientos técnicos indicados en la decisión II/10, es decir, conocimientos científicos, técnicos, tecnológicos, sociales, de ordenación, económicos, políticos, jurídicos así como los conocimientos indígenas y tradicionales, en la esfera de la diversidad biológica y relacionados con los cinco aspectos temáticos antes mencionados.

Los expertos seleccionados fueron presentados como candidatos a la lista por: Australia, Barbados, Croacia, Comunidad Europea, Federación de Rusia, Islas Marshall, Japón, Letonia, México, Nigeria, Países Bajos, República de Corea, Senegal, Sudáfrica y Uruguay. Asistieron a la reunión 14 expertos. Un experto designado por el Gobierno de Indonesia participó oficiosamente.

22. El Presidente y el Presidente electo del OSACTT estuvieron presentes. También participaron en la reunión representantes de seis organismos internacionales: FAO, el Centro de investigaciones sobre el desarrollo internacional (CIDI), la COI, la UNESCO, el PNUMA y el Banco Mundial. En el Anexo I al documento UNEP/CBD/JM/Expert/1/5 figura una lista completa de participantes, y el Anexo IV al mismo documento contiene un resumen de los antecedentes y las esferas de competencia de los expertos.

23. El Gobierno de los Países Bajos destacó un experto para que ayudara a la Secretaría en la preparación de los documentos de trabajo y en los servicios prestados a la reunión. La Secretaría preparó documentos de antecedentes para la reunión. Estos documentos se enumeran en el Anexo III al documento UNEP/CBD/JM/Expert/1/5 y están disponibles en Internet. Asimismo, la Secretaría recibió muchas presentaciones y publicaciones valiosas y otros documentos de varios organismos y organizaciones. Todos ellos figuran en el Anexo III al documento UNEP/CBD/JM/Expert/1/5.

D. Otros asuntos

24. En su recomendación II/10, el OSACTT recomendó que la Conferencia de las Partes velara por que se dispusiera de recursos para cubrir lo antes posible los puestos de la Secretaría asociados con ese mandato. En la decisión III/24, la Conferencia de las Partes aprobó tres puestos en el marco de la Secretaría, en conexión con el Mandato de Yakarta: oficial de programas, ecología marina (P-4), oficial de programas, (P-3), y un funcionario subalterno del cuadro orgánico, (P-2).

25. La situación hasta el 1º de mayo de 1997 era que el puesto de funcionario subalterno del cuadro orgánico (P-2) estaba cubierto desde enero de 1997 con los servicios de un profesional proporcionado por el Gobierno de Italia. El puesto de oficial de programas (P-3) se sigue cubriendo sobre una base a corto plazo. Se espera que el anuncio de la vacante será publicado por la ONUN antes de la tercera reunión del OSACTT. Se piensa cubrir el

/...

cargo de oficial de programas, ecología marina (P-4) mediante una asignación de la UNESCO, ya que el Secretario Ejecutivo y la UNESCO se pusieron de acuerdo en un candidato en diciembre de 1996. La Secretaría espera recibir noticias de la UNESCO respecto de la situación de esta contratación.

II. PRIMERA REUNIÓN DE EXPERTOS

A. Mandato para la Primera reunión de expertos

26. Se dio a la reunión el siguiente mandato:

a) Ayudar al Secretario Ejecutivo a facilitar al OSACTT asesoramiento científico, técnico y tecnológico, así como posibilidades para hacer recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre una mayor elaboración de la recomendación I/8 del OSACTT, con excepción de los párrafos 3 y 4, cumpliendo para ello las siguientes tareas:

- i) Identificar posibilidades para aplicar un enfoque pragmático pero general al tratar la diversidad biológica marina y costera sobre la base de un criterio de ecosistemas, con inclusión de sus componentes a los niveles de especies y recursos genéticos, haciendo una distinción entre las regiones en las escalas pertinentes, y utilizando los resultados de esta actividad para determinar los vacíos existentes en los conocimientos sobre la distribución y la abundancia de la diversidad biológica marina y costera;
- ii) Determinar las necesidades especiales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera en el contexto de actividades que tendrán efectos sobre los recursos marinos; y
- iii) Examinar los mandatos y las actividades previstas en los acuerdos internacionales que afectan la diversidad biológica marina y costera, y elaborar análisis que la Conferencia de las Partes pueda ofrecer a las instituciones pertinentes en relación con las consecuencias del Convenio sobre la Diversidad Biológica para estas actividades;

b) Aplicar los siguientes criterios generales al tratar estas cuestiones:

- i) El enfoque precautorio;
- ii) Interacción con las organizaciones y organismos competentes;
- iii) Creación de capacidad y transferencia de tecnología;
- iv) Conocimientos de las comunidades locales y autóctonas;
- v) Enfoques comunitarios y basados en el usuario; y
- vi) Utilización del mecanismo de facilitación del Convenio y de los informes nacionales de las Partes;

/...

c) Ayudar a la Secretaría a preparar un informe provisional sobre recomendaciones para emprender una acción positiva en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera. Estas recomendaciones deberían hacerse sobre la base de prioridades que tengan en cuenta:

- i) De qué recursos se dispone o se dispondrá;
 - ii) En cuáles de las cinco cuestiones temáticas (ordenación integrada de las zonas marinas y costeras, zonas marinas y costeras protegidas, utilización sostenible de los recursos vivos marinos y costeros, maricultura y especies exóticas) puede tener el Convenio un mayor efecto;
 - iii) Cuáles de las cinco cuestiones temáticas están siendo o serán tratadas adecuadamente por otras entidades diferentes del Convenio sobre la Diversidad Biológica; y
 - iv) Qué otras actividades, planificadas o en curso de aplicación, fuera del proceso del Convenio sobre la Diversidad Biológica pueden contribuir a las medidas propuestas en virtud del Convenio;
- d) Ayudar al Secretario Ejecutivo a determinar:
- i) Prioridades para aplicar el Mandato de Yakarta;
 - ii) Posibilidades para aplicar un enfoque pragmático pero general al tratar la diversidad biológica marina y costera; y
 - iii) Productos, plazos y medios para proceder de conformidad con los párrafos 1 b), 1 c) y 7 de la decisión II/10;

e) Asesorar sobre la manera de reforzar y establecer acuerdos de asociación especiales con organizaciones e instituciones internacionales, incluidos los órganos regionales, con especial competencia en esferas específicas de la diversidad biológica marina y costera.

B. Conclusiones y recomendaciones

27. La Primera reunión de expertos aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- a) Ejecución de actividades relacionadas con la diversidad biológica marina y costera;
- b) Aplicación del enfoque precautorio a los impactos sobre la diversidad biológica;
- c) Aplicación de la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras (OIZMC);
- d) Definición de un "ecosistema sano";

- e) Capacidad de aplicación regional;
- f) Ecosistemas de alta mar (con inclusión de especies marinas y especies transfronterizas y zonas oceánicas protegidas; y
- g) Etiquetado ecológico.

28. A continuación se reproducen las conclusiones y recomendaciones de la reunión, tal como figuran en el Anexo V del documento UNEP/CBD/JM/Expert/1/5.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA PRIMERA REUNIÓN DE EXPERTOS

A. Ejecución de actividades relacionadas con la diversidad biológica marina y costera

29. La reunión puso de relieve la importante función que deben desempeñar los diversos mecanismos del Convenio para la aplicación efectiva de las disposiciones del Convenio en relación con los problemas de la diversidad biológica marina y costera. En gran medida, los mecanismos dependen de actividades regionales, nacionales y locales así como de las oportunidades que ofrece la estructura del Convenio para facilitar y coordinar las actividades.

30. Por consiguiente, la reunión aprobó que las estructuras del Convenio facilitaran lo siguiente:

- a) La celebración de talleres o consultas especiales por expertos sobre determinadas cuestiones;
- b) La formulación de tareas científicas, técnicas y tecnológicas particulares, y la asignación de las tareas que deben desempeñar los expertos u otros foros debidamente determinados, bajo la orientación del Secretario Ejecutivo. Entre otras, estas tareas pueden ser las siguientes:
 - i) Recoger, compilar y resumir la información primaria;
 - ii) Examinar las actividades, las publicaciones y los informes científicos y técnicos;
 - iii) Evaluar los datos de las organizaciones y/o instituciones nacionales, regionales e internacionales pertinentes;
 - iv) Recopilar y comunicar metodologías destinadas a evaluar la efectividad de las medidas que se adopten para limitar los efectos sobre la diversidad biológica y la aplicación del Convenio;
 - v) Examinar las actividades emprendidas para promover la transferencia y el desarrollo de la tecnología;
 - vi) Prestar especial atención a la creación de competencia y de habilitación regional en materia de métodos de importancia

/...

estratégica para evaluar los efectos sobre la diversidad biológica y la aplicación del Convenio;

- vii) Establecer procedimientos para evaluar la importancia relativa y el valor monetario de los atributos de la diversidad biológica en la evaluación de los costos de los efectos, es decir, internalizar las externalidades de conformidad con los actuales análisis del Banco Mundial; y
- viii) Reforzar y promover la corriente de informaciones y de datos, incluso mediante transmisiones electrónicas, relacionados con la aplicación del Convenio, entre las Partes y las organizaciones regionales interesadas en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, y entre la Secretaría y esas organizaciones.

31. Estas consideraciones indican que será necesario adoptar un enfoque estratégico para evitar la duplicación de actividades y promover una cooperación que guarde una buena relación costos-eficacia. En el Anexo I se dan ejemplos de iniciativas actuales que tratan de cuestiones relacionadas con la diversidad biológica. La reunión recomendó que se realizara un examen detenido de todas las actividades pertinentes en este contexto. Esta revisión serviría para evitar la duplicación. Debería concentrarse en las medidas adoptadas actualmente y no en las acciones planificadas, a fin de garantizar el mejor uso posible de los compromisos y recursos disponibles para planificar y aplicar las actividades con arreglo al Convenio.

B. Aplicación del enfoque precautorio a los impactos sobre la diversidad biológica

32. En lo que respecta al Convenio, la reunión acordó que en el enfoque precautorio¹ se deberían tener en cuenta las incertidumbres existentes en los conocimientos sobre la diversidad biológica y reconocer que era necesario adoptar medidas cuando los conocimientos sean incompletos.

33. El enfoque precautorio implica también que las actividades que pueden tener efectos sobre la diversidad biológica deberían ser objeto de un examen previo y que debería realizarse algún tipo de evaluación de dichos efectos. Por consiguiente, en la medida de lo posible debería elaborarse un plan de ordenación con objetivos claramente especificados y con directrices sobre la forma en que deben evaluarse, vigilarse y tratarse los efectos sobre la diversidad biológica. Deberían aplicarse medidas provisionales concretas de ordenación a todas las actividades que pueden tener un impacto sobre la biodiversidad hasta que se haya establecido un plan de ordenación. En las pruebas que han de utilizarse en las decisiones relativas a estas actividades se debería tener en cuenta el riesgo potencial para la diversidad biológica o las funciones del sistema o sistemas de que se trate, teniéndose también en cuenta los beneficios que se espera obtener de estas actividades.

¹ En el Preámbulo al Convenio sobre la Diversidad Biológica se señala que "cuando exista una amenaza de reducción o pérdida sustancial de la diversidad biológica, no debe alegarse la falta de pruebas científicas inequívocas como razón para aplazar las medidas encaminadas a evitar o reducir al mínimo esa amenaza".

34. En conexión con lo anterior, en los objetivos de ordenación debería considerarse tanto la manera en que se obtendrán los beneficios de las actividades relacionadas con el impacto sobre la diversidad biológica, como los posibles resultados indeseables que han de evitarse. En términos generales, los objetivos incluyen el examen de los intereses a largo plazo y la manera de evitar los cambios irreversibles o lentamente reversibles. Estos objetivos generales podrían fijarse desde el comienzo a fin de establecer objetivos más concretos para una determinada actividad relacionada con el impacto sobre la biodiversidad. Para cerciorarse de que un enfoque es precautorio, debería darse prioridad a la manera de evitar las posibles actividades perjudiciales y la supercapitalización de dicha actividad.

35. Los objetivos y límites operativos deberían especificarse sobre la base de las mejores pruebas científicas disponibles. Los objetivos deben precisar los resultados previstos de una determinada actividad relacionada con el impacto sobre la diversidad biológica. Por ejemplo, pueden tomar la forma de algún impacto limitado sobre la diversidad biológica, o un nivel determinado de impacto establecido en relación con un tiempo cero, o cualquier otra base de referencia acordada. Los obstáculos operativos definen explícitamente los resultados indeseables que han de evitarse. Tanto los objetivos operativos como los obstáculos deben expresarse en términos mensurables, por ejemplo, como puntos de referencia del objetivo y puntos de referencia del límite.² Con frecuencia los detalles de lo que es posible medir variarán, dependiendo de las diferentes actividades relacionadas con el impacto en las especies y en la diversidad biológica y la capacidad nacional; por consiguiente, los objetivos y obstáculos operativos deberían expresarse en términos que tengan en cuenta estos elementos. La especificación de los objetivos y obstáculos operativos no puede separarse del examen de los tipos de datos y métodos que han de utilizarse para evaluar los efectos sobre la biodiversidad.

36. Una vez alcanzados estos objetivos o límites, deberían aplicarse planes especiales, predeterminados y convenidos (medidas de mitigación). El procedimiento antes descrito es similar al utilizado en la aplicación de las evaluaciones del impacto ambiental, que ya están -o estarán- incorporadas oficialmente en el proceso de planificación en la mayoría de los países. Tratándose de la aplicación del enfoque precautorio antes descrito, es necesario que el proceso de la toma de decisiones esté incluido explícitamente en los planes previos de ordenación.

37. La reunión obtuvo esta metodología de precaución de los procedimientos establecidos en otros foros internacionales, entre ellos, la aplicación del Convenio de 1980 sobre la conservación de los recursos marinos vivos del Antártico, el Acuerdo de 1995 para la aplicación de las disposiciones de la Convención de la Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en relación con la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorias, y las actas de la Consulta técnica de Lysekil (FAO, Documento técnico de pesca 350/1, 1995), en la que se dieron directrices para la aplicación del enfoque precautorio para la pesca de captura y la introducción de especies. Posteriormente se acordó que debía realizarse, con carácter prioritario, una cuidadosa evaluación del enfoque precautorio, tal como se ha elaborado en las publicaciones

² Véase, entre otras cosas, el Informe sobre pesca, No. 527, 1995 de la FAO.

correspondientes, los instrumentos jurídicos y las prácticas operativas, en relación con los cinco puntos temáticos del Mandato de Yakarta.

38. La reunión señaló también a la atención de las Partes y de la Conferencia de las Partes el hecho de que la aplicación del enfoque precautorio a las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica debería estar a cargo de las organizaciones nacionales y regionales que tengan la debida competencia en cuestiones ambientales. Por ejemplo, la realización de evaluaciones del impacto en las actividades propuestas exige conocer los principios ecológicos y tener conciencia de los posibles efectos sobre la diversidad biológica. Por consiguiente, la autorización para desarrollar actividades debería basarse en una evaluación ambientalmente competente. En los casos en que no exista ni la capacidad ni la competencia en materia de medio ambiente, o que sean insuficientes, debería darse máxima prioridad a la creación de esta competencia ambiental.

C. Aplicación de la ordenación integrada de zonas marinas y costeras (OIZMC)

39. La reunión convino en que la OIZMC es el instrumento más eficaz para aplicar el Convenio en lo que respecta a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera. El uso de este instrumento exige su aplicación a diferentes niveles, que van desde un nivel internacional o local, hasta un nivel nacional y regional, o supranacional, e incluso mundial.

40. La reunión reconoció que la aplicación de la OIZMC estaría en gran parte a cargo de cada una de las Partes en el Convenio, pero que, debido a las vinculaciones (ecológicas o de otro tipo) entre las zonas marinas, debía ser coordinada por los mecanismos regionales ya existentes, tales como los programa de mares regionales y los convenios regionales. Además, la aplicación efectiva de la OIZMC dependería de la cooperación internacional y mundial, en especial en lo que se refiere a las poblaciones transzonales y a la contaminación marina procedente de actividades realizadas en tierra, que podría extenderse a grandes zonas geográficas. Por consiguiente, la reunión previó que la aplicación de la OIZMC estaría vinculada con las medidas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y el Programa de acción mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra.

41. La reunión convino en que era necesario establecer, en el plano nacional, metas y objetivos amplios para la OIZMC, que deberían ser aprobados por los encargados de adoptar políticas sobre zonas costeras en los órganos gubernamentales nacionales, regionales o municipales, con el apoyo de las instituciones científicas competentes. La reunión puso de relieve los importantes vínculos existentes entre la OIZMC y la conservación y la utilización de los ecosistemas de las aguas continentales. Por consiguiente, los mecanismos de vinculación deberían incluir a los departamentos o ministerios responsables del desarrollo económico, la gestión de los recursos hídricos y la defensa costera, la planificación ambiental y física, así como los grupos que tienen intereses comunes y que representan objetivos de la política de la OIZMC, tales como las organizaciones pesqueras, las comunidades locales y los agentes de turismo.

42. Es importante que la OIZMC funcione a nivel nacional y local, y que se adopte un enfoque de carácter comunitario. Por consiguiente, la aplicación de la OIZMC puede exigir cierta reorganización institucional tanto a nivel nacional como regional, donde las instituciones cumplen funciones relacionadas con los problemas de la diversidad biológica, pero que no se limitan a ellos.

D. Cuestiones adicionales

1. Definición de un "ecosistema sano"

43. La reunión reconoció que la elaboración de definiciones apropiadas y funcionales de la "salud de los ecosistemas" es fundamental para evaluar el grado en que los efectos sobre la biodiversidad son "perjudiciales".

44. Aunque se reconoció que se debía prestar atención prioritaria a la elaboración de definiciones de la salud de los ecosistemas y los efectos dañinos, la reunión propuso las siguientes definiciones prácticas provisionales:

"Un sistema sano es un sistema cuyos parámetros no varían más allá de límites predeterminados, de un nivel predeterminado, y durante un determinado período de tiempo".

45. Para tener en cuenta la posibilidad de que se presente una condición de invariabilidad como consecuencia de una gran perturbación o perturbaciones, y de paralización de las funciones, esta definición exige la siguiente premisa:

"Toda ausencia de variación, o una variación extrema fuera de los límites predeterminados, debería ser objeto de un examen constante y de comparaciones contextuales, hechas con sistemas de estructura y/o función similar para contribuir a la interpretación de los cambios observados"

46. De esta manera, un efecto "perjudicial" se definiría como un efecto que viola las condiciones de un ecosistema sano.

47. Al ocuparse de toda nueva variación de las condiciones, es fundamental dar la debida consideración a la reversibilidad potencial de los efectos perjudiciales y a la reducción del riesgo que conlleva la inducción de efectos irreversibles. Estos últimos principios son compatibles con el criterio adoptado por la reunión acerca del enfoque precautorio antes mencionado.

2. Capacidad regional de aplicación

48. La reunión reconoció la importancia de las actuales actividades regionales, y de los convenios y protocolos correspondientes, para la consecución de muchos de los objetivos de todas las cuestiones temáticas del Mandato de Yakarta. Reconoció también la considerable ventaja que representaba para el Convenio el establecimiento de vínculos programáticos con estas actividades en curso, tales como los diversos programas de mares regionales del PNUMA, y las actividades regionales de la COI de la UNESCO. Sobre la base de la información de que disponía la reunión, en el Anexo VII

/...

del informe de la reunión (UNEP/CBD/JM/Expert/1/5) figura un resumen de las posibles vinculaciones programáticas. La reunión acordó pedir a la Secretaría que preparara una lista de todos los programas y las actividades regionales pertinentes.

3. Ecosistemas oceánicos

49. La reunión reconoció que existía una importante laguna en los conocimientos acerca de los ecosistemas marinos oceánicos. En especial, es mucho lo que queda por aprender acerca de la taxonomía de las especies oceánicas y de grandes profundidades; es necesario contar con un inventario de las especies conocidas y su distribución geográfica, así como de una mayor información sobre los vínculos entre la diversidad biológica marina y los procesos ecológicos oceánicos.

50. Especies migratorias y transzonales: Los impactos oceánicos en algunas especies que se encuentran en forma permanente o transitoria en aguas costeras. Por consiguiente, existe un vínculo entre la salud y la diversidad biológica de las zonas de altamar y los ecosistemas costeros. La vulnerabilidad de este vínculo a los efectos negativos varía en el tiempo y en el espacio, así como con las respuestas a la historia vital de los organismos de que se trata. Por lo tanto, deberían estudiarse los impactos antropogénicos en todas las propiedades demográficas de las especies de que se trata y en todas las escalas pertinentes. La reunión reconoció que, en principio, muchas de estas cuestiones se habían tratado en el Acuerdo de 1995 sobre especies transzonales y también en otros regímenes de tratados tanto a nivel mundial como regional, por ejemplo, el CMS, la Organización de Pesquerías del Atlántico Nordoccidental (OPANO), la Comisión Ballenera Internacional y el Convenio Interamericano para la Protección y la Conservación de las Tortugas Marinas, de 1996. En especial, el Acuerdo sobre poblaciones de peces transzonales de 1995 pide el establecimiento de organizaciones pesqueras regionales, para conservar y ordenar las poblaciones de peces que se presentan tanto en altamar como dentro de los límites jurisdiccionales nacionales.

51. Zonas oceánicas protegidas: La reunión puso también de relieve la importancia muy especial de ciertas zonas de altamar y del lecho profundo del mar, por ejemplo zonas de reproducción, grietas oceánicas profundas y ciertas grietas hidrotérmicas, fuera de los límites de la jurisdicción nacional, y pidió que se tuviera en cuenta la necesidad de elaborar medios y modalidades para el establecimiento de zonas marinas protegidas en esos lugares. La reunión sugirió que la Secretaría podría incluir esta cuestión en sus relaciones de colaboración con la División de las Naciones Unidas de Asuntos Oceánicos y de Derecho del Mar.

4. Etiquetado ecológico

52. Existen iniciativas, o están en proceso de preparación, para el etiquetado ecológico de los productos pesqueros, con la idea de que las fuerzas del mercado fomentarán una utilización sostenible de los recursos. Estas iniciativas se han utilizado en otros sectores para fomentar la conservación y la utilización sostenible. Será necesario evaluar dichas iniciativas teniendo presentes los objetivos del Convenio. Deberán determinarse los medios adecuados para emprender esa evaluación.

/...

IV. ELEMENTOS DE UN PLAN DE TRABAJO TRIENAL DETERMINADO
POR LA PRIMERA REUNIÓN DE EXPERTOS³

53. Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones antes mencionadas, el mecanismo de trabajo propuesto que figura en el documento UNEP/CBD/JM/Expert/1/3 y la información contenida en el Anexo VI (Anexo III al presente informe), la reunión elaboró un esbozo de actividades para tratar las cinco cuestiones temáticas indicadas en el Mandato de Yakarta. Este esbozo figura como Anexo IV al presente informe. La reunión puso de relieve que este plan de trabajo constituía sólo un esbozo y que la diferencia de detalles entre los elementos no implicaba ninguna importancia inherente o una prioridad.

V. PROPUESTA DEL SECRETARIO EJECUTIVO RELATIVA
A UN PLAN DE TRABAJO TRIENAL

54. Sobre la base de las conclusiones y recomendaciones antes mencionadas, y de los elementos identificados en un plan de trabajo, el Secretario Ejecutivo propone el siguiente programa de trabajo trienal para su examen por el OSACTT.

Elemento 1 del programa: Aplicación del enfoque precautorio

Explicación: El enfoque precautorio deberá tener en cuenta las incertidumbres existentes en materia de conocimientos sobre la diversidad biológica y reconocer la necesidad de adoptar medidas cuando los conocimientos sean incompletos. De conformidad con este método, las actividades que puedan tener un impacto sobre la diversidad biológica deberán ser también objeto de un examen y evaluación previos a los efectos de tales impactos.

Objetivo operativo: Efectuar una evaluación detenida del enfoque precautorio tal como se ha desarrollado en las publicaciones pertinentes, instrumentos jurídicos y las mejores prácticas en relación con las cinco cuestiones temáticas (ordenación integrada de zonas marinas y costeras; zonas marinas y costeras protegidas; utilización sostenible de los recursos marinos y costeros vivos; maricultura; especies exóticas) con el propósito de elaborar directrices para que las Partes puedan aplicar de manera práctica los principios precautorios.

Actividades:

a) Recoger y compilar las publicaciones disponibles, directrices, técnicas, instrumentos jurídicos, medidas económicas y fórmulas de las mejores prácticas, con inclusión de las prácticas tradicionales;

b) Analizar también las posibilidades de aplicación y ejecución del enfoque precautorio en los cinco puntos temáticos, posiblemente mediante una reunión de expertos en el segundo año (1999);

c) Establecer directrices sobre:

³ El texto original figura en el Anexo V del documento UNEP/CBD/JM/Expert/1/5.

- i) aplicación de la investigación y el seguimiento;
- ii) aplicación de medidas económicas y jurídicas;
- iii) determinación de objetivos y límites sobre la base de las mejores pruebas científicas disponibles;
- iv) armonización de las medidas en los planos nacional y regional.

Plazos y medios de ejecución: La Secretaría, con la orientación del OSACTT, puede desarrollar las actividades antes mencionadas a lo largo de un período de tres años (1998-2000).

Consecuencias presupuestarias: Con excepción de la convocación de una reunión de expertos, las actividades pueden incluirse en el programa de trabajo de la dependencia del Mandato de Yakarta en el ámbito de la Secretaría, sobre la base de los recursos humanos indicados en la decisión III/24. El costo adicional de la reunión de expertos deberá indicarse en el presupuesto del Fondo Fiduciario para 1999. Una cifra indicativa de este gasto sería de unos 100 000 dólares.

Elemento 2 del programa: Aplicación de la ordenación integrada de zonas marinas y costeras

Explicación: La OIZMC es el instrumento más eficaz para aplicar el Convenio en lo que respecta a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera. Este instrumento debe aplicarse en diferentes niveles, que van desde el nivel intranacional, o local, hasta el nivel mundial pasando por los niveles nacionales y regionales, o supranacionales.

Objetivo operativo 2.1: Examinar los instrumentos existentes relativos a la OIZMC y sus consecuencias para la aplicación del Convenio;

Actividades:

- a) Determinar los mecanismos y los instrumentos existentes en relación con la OIZMC;
- b) Determinar los centros de coordinación para la aplicación de la OIZMC en diferentes niveles (nacional, regional y mundial);
- c) Reunir, comparar y analizar las informaciones proporcionadas por los centros de coordinación;
- d) Convocar reuniones en las que participen representantes interesados en diversos niveles; y
- e) Promover la aplicación de la OIZMC tanto a nivel nacional como regional.

Plazos y medios de ejecución: La Secretaría desarrollará las actividades durante el período de tres años, con la colaboración de un grupo especial oficioso interorgánico.

Consecuencias presupuestarias: Las actividades pueden incluirse en el programa de trabajo de la dependencia del Mandato de Yakarta en el ámbito de la Secretaría, sobre la base de los recursos humanos indicados en la decisión III/24. El establecimiento de un grupo especial oficioso interorgánico que permitirá hacer economías en relación con las futuras necesidades adicionales de recursos humanos en la Secretaría, entrañará gastos de comunicaciones y de viaje. No existen asignaciones específicas para estos gastos en el presupuesto del Fondo Fiduciario para 1997-1998, tal como se estipula en la decisión III/24. Los posibles costos indicativos serían de unos 5 000 dólares por año por concepto de comunicaciones, y 20 000 dólares por año por concepto de viajes del personal para asistir a reuniones entre organismos y para prestar servicios a dichas reuniones. El promedio indicativo de costos de la convocación de reuniones de interesados variará de conformidad con el carácter de la reunión, y oscilará desde cantidades relativamente modestas para las reuniones nacionales o subregionales hasta una cifra indicativa de 100 000 dólares para reuniones de participación mundial. Para que esas reuniones puedan celebrarse en 1998, será necesario contar con contribuciones voluntarias adicionales al Fondo Fiduciario. Las reuniones que se planifiquen para 1999 ó 2000 exigirán la consignación necesaria en el presupuesto del Fondo Fiduciario para el período de 1999 en adelante, que será aprobada en la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes.

Objetivo operativo 2.2: Elaborar directrices para efectuar evaluaciones de los ecosistemas, prestándose especial atención a la necesidad de determinar y seleccionar indicadores, con inclusión de indicadores sociales y abióticos, que hagan una distinción entre los efectos naturales y los inducidos por el hombre.

Actividades:

- a) Determinar las organizaciones e iniciativas existentes;
- b) Organizar reuniones para determinar y seleccionar los indicadores fundamentales; y
- c) Colaborar con las organizaciones pertinentes en la preparación de directrices.

Plazos y medios de ejecución: Las actividades deberán desarrollarse, con la orientación del OSACTT, como parte del programa de trabajo sobre indicadores, seguimiento y evaluación.

Consecuencias presupuestarias: Deberán definirse junto con la adopción de un futuro programa de trabajo del OSACTT sobre indicadores, seguimiento y evaluación. El promedio indicativos de costos de la convocación de reuniones variará de conformidad de la reunión, y oscilará desde sumas relativamente modestas para las reuniones nacionales o subregionales hasta una cifra indicativa de 100 000 dólares para las reuniones de participación mundial. Para que esas reuniones puedan celebrarse en 1998, será necesario contar con contribuciones voluntarias adicionales al Fondo Fiduciario. Las reuniones que se planifiquen para 1999 ó 2000 exigirán la consignación correspondiente en el presupuesto del Fondo Fiduciario para el período de 1999 en adelante, que será aprobada en la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes.

Elemento 3 del programa: Recursos marinos y costeros vivos

Explicación: Es muy poco lo que se sabe hasta ahora acerca de la pérdida de la diversidad genética, de especies y de ecosistemas marinos y costeros. Desde que se mantiene un registro, ha desaparecido un número importante de especies marinas y este proceso continúa. Los ecosistemas han sido degradados y, de la pérdida de las poblaciones, es razonable suponer que se ha producido la consiguiente pérdida de diversidad genética. El objetivo general es lograr la conservación y la utilización sostenible a largo plazo de los recursos marinos y costeros vivos en una forma que satisfaga las necesidades humanas y garantice la integridad de los ecosistemas.

Objetivo operativo: Elaborar métodos al nivel del ecosistema para la utilización sostenible de los recursos marinos y costeros vivos, con inclusión de la determinación de las variables o interacciones básicas, con el propósito de evaluar y vigilar:

- a) los componentes de la diversidad biológica;
- b) la utilización sostenible de esos componentes;
- c) los efectos en los ecosistemas.

Actividades:

- a) Establecer vínculos de colaboración con las organizaciones e instituciones pertinentes;
- b) Recoger y difundir informaciones;
- c) Organizar reuniones de expertos según sea necesario;
- d) Promover la adopción de métodos al nivel de los ecosistemas que sean compatibles con la utilización sostenible de los recursos marinos y costeros vivos, y
- e) Promover la creación de capacidad tanto a nivel nacional como regional.

Plazos y medios de ejecución: Las actividades deberán desarrollarse a lo largo del período de tres años. Los aspectos relativos a la difusión de informaciones deberán incluirse en el plan de trabajo del mecanismo de facilitación. La Secretaría tratará de establecer un grupo especial interorgánico oficioso para realizar este trabajo.

Consecuencias presupuestarias: Muchas de las actividades de enlace y acopio de información pueden incluirse en el programa de trabajo de la dependencia del Mandato de Yakarta en el ámbito de la Secretaría, sobre la base de los recursos humanos indicados en la decisión III/24. El establecimiento de un grupo especial oficioso interorgánico que permitirá hacer economías en relación con las futuras necesidades adicionales de recursos humanos en la Secretaría, entrañará gastos de comunicaciones y de viaje. No existen asignaciones específicas para estos gastos en el presupuesto del Fondo Fiduciario para 1997-1998, tal como se estipula en la

/...

decisión III/24. Los posibles costos indicativos serían de unos 5 000 dólares por año por concepto de comunicaciones, y 20 000 dólares por año por concepto de viajes del personal para asistir a reuniones entre organismos y para prestar servicios a dichas reuniones. El promedio indicativo de costos de la convocación de reuniones de interesados variará de conformidad con el carácter de la reunión, y oscilará desde cantidades relativamente modestas para las reuniones nacionales o subregionales hasta una cifra indicativa de 100 000 dólares para reuniones de participación mundial. Para que esas reuniones puedan celebrarse en 1998, será necesario contar con contribuciones voluntarias adicionales al Fondo Fiduciario. Las reuniones que se planifiquen para 1999 ó 2000 exigirán la consignación necesaria en el presupuesto del Fondo Fiduciario para el período de 1999 en adelante, que será aprobada en la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes.

Elemento 4 del programa: Zonas marinas y costeras protegidas

Explicación: Las zonas marinas y costeras protegidas son un componente crítico de estrategias efectivas de conservación de la diversidad biológica. Cada zona protegida puede cumplir muchas funciones relacionadas con la conservación al proteger hábitats críticos, características o procesos ecológicos, lugares o características especiales o únicas, hábitats ecológicamente representativos o típicos, y zonas de control para la investigación y el seguimiento. Sin embargo, para que sean eficaces, estas zonas protegidas tienen que integrarse en estrategias más amplias destinadas a impedir los efectos adversos a los ecosistemas marinos y costeros causados por actividades externas.

Objetivo operativo 4.1: En colaboración con organizaciones intergubernamentales, nacionales y no gubernamentales competentes, elaborar directrices para las zonas marinas y costeras protegidas, y sus aspectos operativos, de conformidad con las seis categorías de zona protegida tal como han sido definidas por la UICN⁴

Actividades:

- a) Compilar los resultados de las investigaciones sobre aspectos pertinentes de las zonas marinas y costeras protegidas mediante publicaciones, bibliografías y redes de información pertinentes ya existentes;
- b) Facilitar el intercambio de informaciones sobre medidas de incentivos apropiadas, con inclusión del mecanismo de facilitación y mediante talleres regionales;
- c) Contribuir al desarrollo de la creación de capacidad nacional y regional;

⁴ Categoría I: Reserva natural estricta/zona silvestre; Categoría II: Parque nacional; Categoría III: Monumento natural; Categoría IV: Zona de ordenación de hábitats/especies; Categoría V: Paisaje protegido; Categoría VI: Zona protegida de ordenación de recursos.

d) Elaborar directrices sobre cuestiones jurídicas e institucionales pertinentes;

e) Ayudar a organizar, en todos los niveles, programas adecuados de educación y de sensibilización del público;

f) Contribuir al intercambio de informaciones entre los lugares, con miras a establecer redes;

g) Proporcionar asesoramiento sobre la conservación y una mayor aplicación de los conocimientos locales y tradicionales; y

h) Determinar las vinculaciones existentes entre la conservación y la utilización sostenible.

Plazos y medios de ejecución: Debe tratarse de actividades en curso a lo largo del período de tres años. La base para emprender estas actividades debería ser la colaboración entre la Secretaría, con la orientación del OSACTT, y las organizaciones intergubernamentales, nacionales y no gubernamentales pertinentes. La creación de un grupo de trabajo especial oficioso puede ser un mecanismo apropiado, que desarrolle su labor mediante una comunicación constante y mediante reuniones periódicas según sea necesario. El mecanismo de facilitación desempeñará un papel fundamental.

Consecuencias presupuestarias: Las actividades pueden incluirse en el programa de trabajo de la dependencia del Mandato de Yakarta en el ámbito de la Secretaría, sobre la base de los recursos humanos indicados en la decisión III/24. El establecimiento de un grupo especial oficioso interorgánico que permitirá hacer economías en relación con las futuras necesidades adicionales de recursos humanos en la Secretaría, entrañará gastos de comunicaciones y de viaje. No existen asignaciones específicas para estos gastos en el presupuesto del Fondo Fiduciario para 1997-1998, tal como se estipula en la decisión III/24. Los posibles costos indicativos serían de unos 5 000 dólares por año por concepto de comunicaciones, y 20 000 dólares por año por concepto de viajes del personal para asistir a reuniones entre organismos y para prestar servicios a dichas reuniones. El promedio indicativo de costos de la convocación de reuniones de interesados variará de conformidad con el carácter de la reunión, y oscilará desde cantidades relativamente modestas para las reuniones nacionales o subregionales hasta una cifra indicativa de 100 000 dólares para reuniones de participación mundial. Para que esas reuniones puedan celebrarse en 1998, será necesario contar con contribuciones voluntarias adicionales al Fondo Fiduciario. Las reuniones que se planifiquen para 1999 ó 2000 exigirán la consignación necesaria en el presupuesto del Fondo Fiduciario para el período de 1999 en adelante, que será aprobada en la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes.

Objetivo operativo 4.2: Efectuar investigaciones sobre los efectos en las zonas marinas y costeras protegidas en el tamaño y la dinámica de las poblaciones, dentro de las zonas protegidas y zonas adyacentes.

Actividades:

- a) Colaborar con las organizaciones competentes en la preparación de una propuesta de proyecto;
- b) Seleccionar proyectos experimentales con la ayuda de organizaciones competentes;
- c) Ayudar a los países o a las organizaciones internacionales y regionales a efectuar investigaciones sobre los efectos de las zonas marinas y costeras protegidas sobre el tamaño y la dinámica de las poblaciones, y
- d) Realizar estudios teóricos para recoger y asimilar información.

Plazos y medios de ejecución: El programa debe ser una actividad en curso, que deberá estar a cargo de un grupo técnico especial de expertos bajo los auspicios del OSACTT.

Consecuencias presupuestarias: Será necesario disponer de tiempo de la Secretaría para prestar servicios a un grupo técnico especial de expertos. Un presupuesto indicativo para las reuniones del grupo técnico especial sería de 100 000 dólares por reunión. Para las reuniones que se celebren en 1998, se necesitarán contribuciones voluntarias adicionales al Fondo Fiduciario. Las reuniones planificadas para 1999 ó 2000 necesitarán la consignación correspondiente en el presupuesto para el período de 1999 en adelante, que se aprobará en la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes. El encargo, la realización y la evaluación de las investigaciones de que se trate tendrían que emprenderse con el apoyo de instituciones científicas y de financiación competentes.

Elemento 5 del programa: Maricultura

Explicación: La maricultura ofrece posibilidades para lograr una producción sostenible de alimentos ricos en proteínas así como el desarrollo económico de las poblaciones locales, y favorece también los aspectos genéticos de la diversidad biológica.

Objetivo operativo 5.1: Fomentar una maricultura sostenible.

Actividades: Proporcionar orientación a los gobiernos, a las organizaciones públicas y privadas del sector de la maricultura, a las instituciones financieras y los organismos donantes, las instituciones y órganos de investigación científica, sobre criterios y métodos para fomentar una maricultura sostenible; en particular:

- a) Recoger y difundir informaciones, datos, publicaciones y bibliografía sobre una maricultura sostenible;
- b) Evaluar el estado actual de los conocimientos sobre maricultura; y
- c) Desarrollar las mejores prácticas y encontrar ejemplos de una maricultura sostenible que haya tenido éxito.

Los componentes de esa evaluación y de la elaboración de las mejores prácticas incluirán lo siguiente:

- a) Aplicación del principio precautorio;
- b) Desarrollo de criterios de valor para separar la maricultura destinada solamente a obtener beneficios económicos y la maricultura en favor de la diversidad biológica (por ejemplo, recuperación de especies) y elaboración de criterios para evaluar los efectos de estas distintas formas de maricultura;
- c) Elaboración de prácticas de maricultura sostenible, especialmente para el cultivo de langostinos;
- d) Efectuar investigaciones sobre enfoques de policultura en la acuicultura marina;
- e) Desarrollar técnicas de emergencia;
- f) Determinar especies adecuadas para la maricultura que se encuentran en un bajo nivel trófico; documentar las especies locales y los resultados de su cultivo (con el propósito de identificar especies locales como una alternativa a la introducción de especies exóticas);
- g) Evaluar los impactos de las mezclas genéticas;
- h) Evaluar el impacto potencial de la liberación de organismos genéticos modificados (OGM) en la naturaleza;
- i) Encontrar productos sustitutivos de la harina de pescado (acceso del agricultor a alimentos de menor costo);
- j) Continuar la investigación sobre tecnologías de selección para fomentar los aspectos genéticos de la diversidad biológica en el caso de las poblaciones cautivas y silvestres;
- k) Evaluar el impacto ambiental sobre posibles zonas y su capacidad de soporte; y
- l) Elaborar directrices para la restauración y rehabilitación de los sitios dedicados a la maricultura.

Plazos y medios de ejecución: La coordinación de este programa de actividades dentro del ámbito de la Secretaría hace necesaria la presencia de un profesional con altas calificaciones técnicas. Probablemente esta necesidad podría satisfacerse mejor mediante la asignación, por una Parte o una institución especializada, de un profesional adecuado. Para que tenga éxito y mantenga una buena relación costo/eficacia, el trabajo tendría que utilizar los conocimientos científicos especializados de todo el mundo. Por consiguiente, tendría que contar con el apoyo de un grupo especial interorgánico de especialistas, o de un grupo especial de expertos técnicos establecido por el OSACTT. Los aspectos operativos indican que este trabajo debería iniciarse a partir de 1999. Los aspectos de esta labor relativos a la aplicación del principio precautorio deberían formar parte de las

/...

actividades descritas en el elemento 1 del programa, supra, y de sus aspectos debería ocuparse el grupo de expertos cuya reunión se ha recomendado para 1999. El mecanismo de facilitación tendrá una importante función que cumplir.

Consecuencias presupuestarias: La asignación a la Secretaría de un profesional especialista entrañaría una contribución voluntaria de la Parte o de la institución de que se trate, sin costo alguno para el Fondo Fiduciario. El establecimiento de un grupo de trabajo interorgánico representará gastos de comunicaciones y de viaje para el período 1999-2000. Los costos indicativos posibles podrían ser de 5 000 dólares por año para las comunicaciones y 20 000 dólares anuales por concepto de viajes del personal para asistir a reuniones interorgánicas y para prestar servicios a estas reuniones. Los costos indicativos de la convocación de reuniones de un grupo técnico especial de expertos sería de 100 000 dólares para una reunión de quince expertos, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de mantener el equilibrio geográfico. Las reuniones que se proyecten para 1999 ó 2000 necesitarían la consignación correspondientes en el presupuesto para el período de 1999 en adelante, que se aprobará en la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes.

Objetivo operativo 5.2: Colaborar con la CITES en la aplicación de los apéndices de la CITES a las especies comerciáveis vulnerables y en peligro.

Actividades: Colaborar con la CITES en la determinación de las especies comerciáveis vulnerables y en peligro.

Plazos y medios de ejecución: Se trata de una actividad en curso desarrollada por la Secretaría de conformidad con lo dispuesto en el memorándum de cooperación entre las dos secretarías. La comunicación a la secretaría de la CITES de información sobre especies vulnerables y en peligro y el análisis conjunto de la posible aplicación de los apéndices de la CITES, son actividades que pueden ser resultado de los demás elementos del programa antes descritos.

Consecuencias presupuestarias: Esta actividad exige la utilización del tiempo del personal en el ámbito de la dependencia del Mandato de Yakarta.

Elemento 6 del programa: Especies exóticas

Explicación: Existen ciertas posibilidades de aplicación de tecnologías de erradicación y control para las especies exóticas en el medio marino y costero, pero la estrategia más eficaz para limitar sus efectos sobre la diversidad biológica es impedir la introducción de estas especies.

Objetivo operativo 6.1: Conocer mejor el impacto sobre la diversidad biológica de la introducción de especies exóticas, prestándose especial atención a las características de las especies y de los ecosistemas receptores.

Actividades:

a) Analizar y difundir información, datos y monografías sobre esta materia;

/...

- b) Establecer una colaboración con las organizaciones pertinentes; y
- c) Organizar reuniones técnicas con organizaciones pertinentes.

Plazos y medios de ejecución: Las actividades se iniciarán a partir del segundo semestre de 1998, con el propósito de organizar una reunión o conferencia técnica a finales de 1999 o en el 2000. La Secretaría, siguiendo las instrucciones del OSACTT, tratará de obtener la ayuda de organizaciones competentes mediante un grupo de trabajo interorgánico oficioso. En especial, se estudiarán las posibilidades de colaborar con los esfuerzos que hace el Comité Científico sobre Problemas del Medio Ambiente (SCOPE)/UICN para establecer una estrategia y plan de acción mundiales.

Consecuencias presupuestarias: Tal vez sea necesario reforzar, desde 1999 en adelante, el personal de la dependencia del Mandato de Yakarta en la secretaría para hacerse cargo de esta labor. Esta necesidad podría atenderse mediante la asignación, por una Parte o una institución especializada, de un profesional adecuado, lo que entrañaría una contribución voluntaria de la Parte o la institución de que se trate, sin costo alguno para el Fondo Fiduciario. En otro caso, podría crearse otro puesto en la Secretaría en el momento del examen del presupuesto del Fondo Fiduciario para el período de 1999 en adelante, examen que realizaría la Conferencia de las partes en su cuarta reunión. Un presupuesto indicativo para una reunión técnica de 15 expertos, seleccionados teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica y el servicio prestado por la Secretaría, sería de 100 000 dólares. El costo de una conferencia probablemente sería mucho mayor. Una asignación con este propósito exigirá la consignación necesaria en el presupuesto correspondiente al período de 1999 en adelante, que será aprobada en la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes.

Objetivo operativo 6.2:

- a) Estudiar la necesidad de contar con instrumentos jurídicos adicionales efectivos para la introducción de especies exóticas, en especial proporcionando insumos sobre la diversidad biológica al debate que se realice en la Organización Marítima Internacional sobre sus Directrices internacionales para impedir la introducción de organismos y bacterias patógenos acuáticos marinos indeseables procedentes del agua de lastre de los buques y de la descarga de sedimentos; y
- b) Poner en marcha un proceso para hacer frente a las introducciones deliberadas o por descuido de especies exóticas (especialmente si se han producido efectos transfronterizos).

Actividades:

- a) La Conferencia de las Partes podrá autorizar al Secretario Ejecutivo a solicitar la condición de observador en los debates correspondientes de la OMI y a aportar a estos debates insumos relacionados con la diversidad biológica;
- b) Se pedirá a las Partes y a otros órganos que comuniquen al Secretario Ejecutivo sus opiniones sobre los vínculos existentes entre las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica y los debates sobre las

directrices de la OMI, y sobre la posible necesidad de contar con otros instrumentos jurídicos, principalmente en lo que se refiere a las introducciones deliberadas o por descuido; y

c) Las aportaciones procedentes de los debates de la OMI y las opiniones de las Partes deberán incorporarse en el trabajo de la reunión o conferencia técnica sobre las especies exóticas a la que se ha hecho mención en el objetivo operativo 6.1, supra.

Plazos y medios de ejecución: Comenzando a mediados de 1998, y después de contar con la aprobación de la Conferencia de las Partes, la Secretaría solicitará la condición de observador ante la OMI así como las opiniones de las Partes.

Consecuencias presupuestarias: La asistencia a las reuniones de la OMI exigirá la asignación de los fondos necesarios para viajes. La preparación de la documentación para las reuniones y el análisis de las opiniones de las Partes tomarán cierto tiempo al personal. Las consecuencias financieras de la celebración de una reunión o una conferencia técnica se indican en el objetivo operativo 6.1, supra.

Objetivo operativo 6.3: Establecer una "lista de incidentes" sobre las introducciones de especies exóticas mediante los procesos nacionales de comunicación de informes.

Actividades: Extraer referencias a los incidentes a partir de los informes nacionales.

Plazos y medios de ejecución: Serán estudiados por la Conferencia de las Partes en su cuarta reunión, como parte de su examen de la periodicidad y la forma de los informes nacionales subsiguientes. En caso de aprobación, será necesario preparar directrices apropiadas para las Partes, y esta extracción y difusión de datos sería parte del trabajo actual de la dependencia encargada de los informes nacionales y del mecanismo de facilitación, una vez recibidos los informes nacionales de las Partes.

Consecuencias presupuestarias: Será necesario dedicar una parte del tiempo del personal de la dependencia del mecanismo de facilitación para la elaboración de las bases de datos apropiadas y la comunicación de las informaciones.

Elemento 7 del programa: Generalidades

Explicación: El Secretario Ejecutivo tratará de establecer nuevos vínculos con toda una serie de organismos y organizaciones, cuyos mandatos y actividades guardan relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera, a fin de evitar las duplicaciones innecesarias y asegurar la eficacia y la economía en la realización de este trabajo.

Objetivo operativo 7.1: Establecer una base de datos sobre estudios de casos en curso de realización mediante una acción cooperativa con los órganos y organizaciones competentes dándose especial importancia a la ordenación integrada de las zonas marinas y costeras.

/...

Actividades:

- a) Determinar las fuentes de la información correspondiente;
- b) Solicitar aportaciones de los países y de las organizaciones y órganos pertinentes; y
- c) Efectuar una evaluación teórica de la información disponible y comunicar los resultados.

Plazos y medios de ejecución: Las actividades en curso que desarrollará la Secretaría durante el período de tres años, como se ha indicado antes en el elemento 2 del programa, exigirán la colaboración entre la dependencia del Mandato de Yakarta y la dependencia del mecanismo de facilitación.

Consecuencias presupuestarias: Será necesario dedicar más tiempo del personal de la unidad del mecanismo de facilitación para el establecimiento de bases de datos adecuadas y el envío de la información.

Objetivo operativo 7.2: Establecer una base de datos de expertos, a partir de la lista, disponibles para la preparación y aplicación de determinados elementos de las políticas nacionales relacionadas con la diversidad biológica marina y costera, reconociéndose plenamente la importancia de la taxonomía y siguiendo muy de cerca el desarrollo de la Iniciativa Taxonómica Mundial. Deberá prestarse especial atención a las perspectivas regionales y al establecimiento de centros regionales de conocimientos taxonómicos, y también a las actividades taxonómicas que desarrollan otros programas intergubernamentales, organismos e instituciones pertinentes.

Actividades:

- a) Mantener y actualizar regularmente la base de datos de información sobre expertos en diversidad biológica marina y costera incluidos en la lista; y
- b) Poner a disposición la información procedente de la base de datos por conducto del mecanismo de facilitación.

Plazos y medios de ejecución: Actividad en curso desarrollada por la Secretaría.

Consecuencias presupuestarias: No existen consecuencias presupuestarias adicionales.

Cuadro 1

RESUMEN DE LOS ELEMENTOS DE PROGRAMAS Y SUS CONSECUENCIAS PRESUPUESTARIAS

Elemento del programa	Plazo	Medios de acción	Presupuesto (dólares EE.UU.)
1	1998-2000	Secretaría/reunión de expertos 1999	a/ \$100 000
2.1	1998-2000	Secretaría/Grupo especial interorgánico	a/ Consignación adicional \$25 000 p.a.
2.2	1998-2000	Relación con el trabajo actual sobre Art. 7 Reuniones posibles	hasta \$100 000 cada una
3	1998-2000	Secretaría mediante el mecanismo de facilitación Reunión de expertos/Grupo especial interorgánico	a/, b/ Consignación adicional \$25 000 p.a. hasta \$100 000 cada reunión
4.1	1998-2000	Secretaría Grupo especial interorgánico	a/ Consignación adicional \$25 000 p.a.
4.2	1998-2000	Secretaría reuniones de expertos	a/ hasta \$100 000 cada reunión
5.1	1998-2000	Asignación de personal: Grupo especial interorgánico y/o reuniones de expertos	Contribución voluntaria Consignación adicional \$25 000 p.a. hasta \$100 000 cada reunión
5.2	1998-2000	Secretaría	a/
6.1	1998-2000	Asignación de personal i) Reunión técnica, o ii) Conferencia	Contribución voluntaria \$100 000 por determinarse
6.2	1998-2000	Secretaría Cooperación entre secretarías	a/ Consignación adicional \$20 000 p.a.
6.3	1998-2000	Secretaría	a/, b/, c/
7.1	1998-2000	Secretaría	a/, b/
7.2	1998-2000	Secretaría	a/, b/

a/ No hay consecuencias financieras adicionales si la dependencia del Mandato de Yakarta tiene su personal completo con arreglo a la decisión III/24 y si la consignación presupuestaria para esos puestos se arrastra para el período 1999-2000.

b/ Tiempo del personal de la unidad del mecanismo de facilitación.

c/ Tiempo del personal de la dependencia de informes y exámenes nacionales.

/...

Anexo I

VINCULACIONES PROGRAMÁTICAS⁵

A. Banco Mundial

1. Desde 1992, y desde la adopción del capítulo 17 del Programa 21 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), en más de 22 países se han preparado aproximadamente 25 proyectos con componentes costeros y marinos, por un total de más de 325 millones de dólares. Entre ellos cabe citar cierto número de proyectos planificados, tales como el proyecto de rehabilitación y ordenación de los arrecifes de coral de Indonesia (COREMAP), el Proyecto de ordenación de recursos costeros de Tailandia, el Segundo Proyecto ambiental de Madagascar y el Proyecto de restablecimiento de la diversidad biológica de Mauricio. Algunos de los componentes de estos proyectos reflejan muchas de las preocupaciones expresadas en los cinco puntos temáticos del Mandato de Yakarta. El Banco ha publicado también, por su cuenta o en colaboración con diversos asociados, una serie de documentos analíticos y de informes sobre investigaciones relacionados con cuestiones indicadas en el Mandato.

2. Algunas de las principales actividades del Banco Mundial en cada uno de los cinco puntos temáticos son los siguientes:

1. Ordenación integrada de zonas marinas y costeras

3. Se ha reconocido que la ordenación integrada de las zonas costeras (OIZC) es el instrumento más apropiado para alcanzar muchos de los objetivos del capítulo 17 del Programa 21. Su determinación por el Mandato de Yakarta ha hecho que se reconozca cada vez más su utilidad para hacer frente a los problemas ambientales de las zonas marinas y costeras en una forma que sea compatible con un desarrollo ambientalmente sostenible. Desde 1993, el Banco ha promovido la planificación y la gestión de la ordenación integrada en sus países prestatarios, mediante la sensibilización del público y la creación de capacidad, haciendo inversiones y estableciendo asociaciones con los gobiernos y con nuevos copartícipes, incluidas las organizaciones no gubernamentales.

4. El trabajo analítico en esta esfera incluye la difusión de las mejores prácticas por conducto de las Directrices para la ordenación integrada de las zonas costeras (1996), de reciente publicación, y un informe regional: Africa: un marco para la ordenación integrada de las zonas costeras (1995), así como una serie de estudios por países que son resultado de talleres que han contado con el apoyo del Banco y del Organismo Sueco de Desarrollo Internacional (OSDI), celebrados en Seychelles y en la República Unida de Tanzania. Desde 1994, el Banco Mundial ha contribuido a dar formación a más de 300 profesionales (dentro y fuera del Banco) sobre los principios de la OIZC y los instrumentos necesarios para la aplicación de los programas de ordenación integrada de los recursos marinos y costeros, principalmente en Africa (Véanse los informes sobre este taller, supra).

⁵ El texto original figura en el Anexo VII del documento UNEP/CBD/JM/Expert/1/5.

5. Estos programas proporcionan apoyo para hacer inversiones de capital en el abastecimiento de agua y en obras de salubridad (tales como el Proyecto de desechos sólidos y de ordenación ambiental del Líbano), y en la disminución de la contaminación marina mediante proyectos que se ocupan de problemas tales como la mejora de las instalaciones portuarias para la recepción de los desechos generados por buques (en la zona del Gran Caribe) y el proyecto de Conservación de la diversidad biológica y la disminución de la contaminación marina de Seychelles.

2. Zonas protegidas

6. En colaboración con la Autoridad del parque marino de la gran barrera de arrecifes y la UICN, y con la asistencia de la Comisión de la UICN sobre Parques nacionales y zonas protegidas y el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, el Banco Mundial auspició y produjo, en 1995, un informe en cuatro volúmenes sobre un sistema representativo mundial de zonas marinas protegidas. En el informe se indican los aspectos prioritarios y se recomienda la adopción de medidas para la creación de un sistema verdaderamente representativo, y se dan orientaciones al FMAM, el Banco Mundial y otros órganos de financiación en lo que se refiere a las inversiones para la conservación de la diversidad biológica marina en las zonas marinas protegidas de todo el mundo. La determinación y ordenación de una zona protegida son componentes de cierto número de proyectos ya existentes o en preparación que cuentan con la financiación del Banco.

3. Utilización sostenible de recursos marinos y costero vivos

7. La utilización sostenible es un componente de muchos de los proyectos de OIZC antes mencionados, así como de proyectos tales como el COREMAP en Indonesia. En 1995, el Banco Mundial apoyó la celebración de una reunión sobre mecanismos de financiación sostenible para la conservación de los arrecifes de coral, cuyas actas de los debates se publicaron. El Banco Mundial está realizando también un trabajo analítico sobre la valoración de los recursos naturales, con inclusión de los recursos marinos y costeros, tales como los ecosistemas de arrecifes de coral (véase, por ejemplo, The Economic Value of Indonesian Coral Reefs, César, 1996). Mientras que el Banco Mundial está dejando de lado la financiación del desarrollo de la pesca para dar mayor importancia a la ordenación de la pesca mediante proyectos integrados, en la actualidad está estudiando una propuesta de iniciativa para la transformación del mercado en las zonas marinas, probablemente mediante el programa FMAM de empresas pequeñas y medianas de la Corporación Financiera Internacional, para apoyar la participación de sus países prestatarios en la Iniciativa del Consejo de Administración Marina. Esta iniciativa, puesta en marcha en 1996 y establecida oficialmente en 1997, tiene como finalidad utilizar las fuerzas del mercado para apoyar una pesca sostenible certificando las pesquerías que satisfacen los principios y criterios de una pesca sostenible que se están elaborando actualmente.

4. Maricultura

8. El Banco participa en cierto número de proyectos de maricultura, entre ellos la rehabilitación de los estanques fuera de uso en una forma ambientalmente sostenible (en el Proyecto de ordenación de recursos costeros de

/...

Tailandia), y está elaborando directrices para una maricultura sostenible, que incluyen cuestiones relativas al control de la contaminación así como a la liberación en la naturaleza de especímenes de cría.

5. Especies exóticas

9. Además de incluir directrices sobre la liberación de especímenes de cría sus directrices sobre maricultura, el Banco ha iniciado también un trabajo analítico sobre el control de organismos genéticamente modificados (OGM), mediante su labor sobre bioseguridad (véase Doyle y Persley, Enabling the Safe Use of Biotechnology: Principles and Practice, 1996).

B. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

10. En lo que respecta a la necesidad de que la Secretaría refuerce y establezca acuerdos especiales de asociación con organizaciones e instituciones internacionales, incluidos los órganos regionales especialmente competentes en la esfera de la diversidad biológica marina y costera, tal como lo pidió el OSACTT en su segunda reunión, el representante del PNUMA informó a la reunión que los planes de acción sobre mares regionales, los convenios y protocolos correspondientes, facilitaban en muchos casos una orientación más concreta y específica para cumplir las obligaciones importantes y más amplias del Convenio en el plano nacional, en el marco de la cooperación regional.

11. En especial, las detalladas obligaciones que figuran en los convenios sobre mares regionales, incluidos el Convenio sobre la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación, de 1979 (Convenio de Barcelona), el Convenio de Cartagena y el Convenio para la protección, ordenación y desarrollo de la fauna marina y costera de la región del Africa Oriental (Convenio de Nairobi y sus protocolos sobre zonas de fauna y flora silvestres especialmente protegidas, sirven o pueden servir, para dar orientaciones concretas sobre estas cuestiones de alta prioridad de la biodiversidad marina, para la aplicación del Convenio en el plan regional.

12. Teniendo en cuenta lo anterior, el PNUMA recomendó que se fomentara el establecimiento de vínculos programáticos entre el Convenio y el Programa de mares regionales del PNUMA mediante la elaboración de programas de cooperación que vincularan concretamente el programa de trabajo del Convenio con los componentes apropiados de los diversos planes y programas de acción sobre mares regionales y sus correspondientes convenios y protocolos.

13. Los programas de cooperación pondrían la base para que las dos secretarías pudieran desarrollar posteriormente nuevos vínculos programáticos a fin de lograr la cooperación entre sus programas y la armonización de dichos programas.

14. Los programas de cooperación podrían incluir, entre otras cosas:

a) El desarrollo de la función que cumplen las secretarías de los convenios en la aplicación del Mandato de Yakarta para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera;

b) La creación o el fortalecimiento, según sea necesario, de un mecanismo de coordinación regional y de procedimientos para la recopilación y difusión de

/...

informaciones que mejorarían el uso de los limitados recursos humanos y financieros. La disponibilidad, la posibilidad de acceso y la utilización apropiada de la información son cuestiones especialmente importantes para la aplicación de los convenios;

c) La creación de sistemas y bases de datos, coordinados e integrados, de gestión de la información como una primera fase de una actividad más amplia para elaborar un sistema de información integrado con otros convenios relacionados con la diversidad biológica;

d) El establecimiento de redes especializadas de personas e instituciones, y el fortalecimiento de vínculos entre ellas a fin de apoyar políticas más integradas y medidas de aplicación en los niveles nacionales;

e) Establecimiento de un mecanismo regional de coordinación para efectuar estudios de evaluación, distintos de los nacionales, sobre el estado de las distintas especies y en los ecosistemas; y

f) Determinación de sectores y actividades prioritarios en lo que se refiere al cumplimiento del Convenio y la elaboración o, según sea necesario, la actualización de tecnologías y prácticas de ordenación ambientalmente racionales. Pueden servir como medio para emprender acciones nacionales y llegar a un acuerdo sobre medidas comunes a nivel regional.

15. La reunión tomó nota de la oferta hecha por el PNUMA y recomendó que la Secretaría, al ocuparse de las disposiciones de la recomendación II/10 del OSACTT, reforzara y desarrollara acuerdos de asociación especiales con la Secretaría del PNUMA para los programas de mares regionales, con el propósito de establecer vínculos programáticos entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y los planes y programas de acción sobre mares regionales, así como con los correspondientes convenios y protocolos.

C. Organización de las Naciones Unidas para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

1. Comisión Oceanográfica Intergubernamental

16. La ayuda que la COI podría prestar a las actividades que se desarrollen en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, específicamente en la esfera de la diversidad biológica costera y marina, se aplicaría inicialmente a los sectores siguientes:

a) Ordenación integrada de las zonas costeras (OIZC): Ayuda para la elaboración de directrices destinadas a dar carácter operativo al concepto de la OIZC para la aplicación del Mandato de Yakarta. Esta tarea se cumpliría, entre otras cosas, mediante la asociación de la COI con los estudios sobre la OIZC que está efectuando el Centro para el Estudio de la política marina, en los Estados Unidos de América;

/...

b) Cuestiones e incertidumbres científicas: Aportación de los insumos científicos y técnicos que puedan necesitarse, mediante los resultados de las actividades desarrolladas por grupos de expertos de la COI (por ejemplo, sobre aspectos de la contaminación marina), en particular la creación de capacidad;

c) Indicadores de evaluación y seguimiento: Asistencia para el establecimiento de indicadores con propósitos de evaluación y seguimiento. En relación con este último, las actividades que se desarrollan en los módulos correspondientes del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS) podrían complementar las que tendrían lugar con arreglo al Convenio (por ejemplo, las actividades del módulo Salud del Océano del GOOS).

17. Explicación: La COI es un órgano intergubernamental que se ocupa de la cooperación científica internacional en la esfera de la oceanografía. Sus actividades se agrupan en programas (ciencia, servicios y programas de capacitación), cuya elaboración y aplicación reciben la orientación de grupos intergubernamentales y grupos de expertos competentes. Los productos de las diferentes actividades van desde la preparación de atlas (por ejemplo, cartas batimétricas) a la elaboración de manuales técnicos y directrices sobre metodologías normalizadas de investigación y seguimiento (por ejemplo, para estudios sobre determinados contaminantes), bases de datos con fines de información y capacitación (por ejemplo, listas de referencia marinas y costeras, y bibliografías conexas). También se desarrollan actividades de preparación de redes, tanto en términos de conocimientos especializados humanos y recursos de instituciones de investigación (por ejemplo, la red RECOSCIX) y redes de investigación y seguimiento sobre determinadas cuestiones (por ejemplo, la Red mundial de vigilancia de los arrecifes de coral (GCRMN)). También se están desarrollando actividades de establecimiento de redes de ciencia y tecnología marinas regionales relacionadas con la gestión de los sistemas oceanográficos, con especial referencia a la OIZC, creación de capacidad y problemas de riesgos (por ejemplo, para América Latina y el Gran Caribe, mediante un acuerdo entre la COI y la Federación Europea de Redes (FER), financiado principalmente por la Unión Europea). Las actividades y programas se basan en las necesidades y prioridades regionales determinadas por los Estados Miembros mediante los órganos subsidiarios regionales de la COI.

2. Dependencia de regiones costeras y pequeñas islas

18. En plena conformidad con las recomendaciones del Convenio, la UNESCO puso en marcha en 1996 su iniciativa sobre Regiones costeras y pequeñas islas (CSI). Esta iniciativa es un esfuerzo común de cinco programas que se aplican desde hace tiempo en los sectores del medio ambiente y las ciencias sociales: el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), COI, el Programa de Gestión de la Transformación Social (MOST), el Programa Hidrológico Internacional (PHI) y el Programa Internacional de Correlación Geológica (PICG), así como programas pertinentes en las esferas de la cultura, la comunicación y la educación.

19. La CSI es una plataforma de acción intersectorial y cooperativa para ayudar a los Estados Miembros a lograr un desarrollo ambientalmente racional, socialmente equilibrado y culturalmente adecuado en las regiones costeras y las islas pequeñas. En especial, refuerza la importancia y la necesidad de lograr un enfoque global del desarrollo sostenible y la protección de las zonas

/...

costeras, y la participación de las comunidades locales en la conservación y ordenación de los recursos costeros.

20. Mediante un enfoque regional, la tarea de la CSI es ayudar a los Estados Miembros de la UNESCO en la planificación y la ordenación integradas de las zonas costeras. En diferentes regiones se están ejecutando proyectos de campo: Bahía de Yakarta (Indonesia), Bahía Ulugan (Filipinas), Dakar (Senegal), Golfo de Finlandia (Finlandia) y Río de la Plata (Uruguay). Como la iniciativa CSI es parte de la respuesta que da la Organización a las peticiones en favor de la adopción de enfoques integrados intersectoriales de los problemas ambientales y la conservación de la Diversidad Biológica en las regiones costeras y en las islas pequeñas, es posible vincular las actividades UNESCO/CSI, así como sus conocimientos técnicos, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la esfera de la OIZC, los proyectos CSI pueden ser instrumentos importantes para evaluar las enseñanzas adquiridas en los actuales estudios de casos intersectoriales.

3. El hombre y la biosfera

21. Compatible con el enfoque del Convenio, desde comienzos del decenio de 1960, el Programa del hombre y la biosfera de la UNESCO (MAB) ha estado sosteniendo la necesidad de lograr un enfoque integrado de la ordenación y protección de los recursos naturales. En este contexto, el MAB ha concentrado su acción en la determinación y el examen de cuestiones concretas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de los recursos costeros y marinos vivos, y ha puesto de relieve la aplicación del concepto de reserva de biosfera de la UNESCO en los ecosistemas costeros y marinos, y se ha ocupado de las correspondientes necesidades en materia de creación de capacidad. Durante el último decenio, se ha ido acumulando experiencia en materia de ordenación de las zonas costeras y marinas protegidas y se han introducido importantes innovaciones en la ordenación de las propias reservas de la biosfera.

22. A este respecto, son de gran interés problemas tales como el desarrollo de reservas de biosfera en conglomerados y transfronterizas. La aplicación de nuevas tecnologías de la comunicación, tales como la MABnet, está facilitando mucho la realización de las ideas de este programa. Respecto del Convenio, también es importante mencionar las redes regionales de reserva de biosfera que el MAB está creando para facilitar el intercambio de informaciones y de experiencias.

D. Unión Europea

23. De conformidad con la Directiva 92/43/EEC sobre la conservación de los hábitats y la fauna y flora silvestres de la Comunidad Europea, corresponde a los Estados Miembros designar las zonas especiales de conservación para establecer una red ecológica europea coherente, llamada Natura 2000. La Directiva se aplica automáticamente a los hábitats marinos y a las especies marinas dentro de las aguas territoriales. El establecimiento de la red Natura 2000 en la Comunidad Europea no es incompatible con el mantenimiento de una pesca sostenible o de la acuicultura en las zonas designadas. Se ha establecido un programa de trabajo detallado y un calendario preciso para asegurar la creación de esta red.

/...

24. Además de las zonas marinas protegidas, la Unión Europea opera en varias zonas o recintos cerrados como un instrumento adicional en la ordenación de la pesca. Las restricciones impuestas a la pesca en estos sectores son diferentes según los objetivos de la clausura. Tradicionalmente, estas zonas se establecen sobre todo para dar una mayor protección a los peces jóvenes y a los peces desovantes en, o cerca de las zonas de desove. Según los objetivos, las restricciones definen, en primer lugar, la zona geográfica de la clausura; en segundo lugar, el período de tiempo (concretamente todo el año o parte del mismo); y en tercer lugar, el acceso de los barcos de pesca y los métodos de pesca.

25. Aunque el propósito de una clausura es proteger a determinadas especies comerciales, estas zonas permiten también la protección de otros recursos marinos. Las zonas cerradas pueden aplicarse tanto en las zonas costeras como en el mar abierto.

26. En lo que se refiere a la ordenación integrada de zonas costeras, la Comisión ha puesto en marcha un programa cuya finalidad es demostrar las condiciones necesarias para que el desarrollo sostenible sea una realidad en todas las diversas situaciones existentes a lo largo de la línea costera de Europa. El programa es controlado conjuntamente por los departamentos de la Comisión encargados del medio ambiente, de la política regional y de la pesca. Por consiguiente, representa un enfoque integrado en términos de responsabilidad y ejecución. Su propósito es sacar enseñanzas de las prácticas de ordenación integrada en zonas donde estas prácticas están bien desarrolladas, a fin de alcanzar una pesca sostenible y responsable.

E. Organización de las Naciones Unidas para
la Agricultura y la Alimentación

27. Muchos de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica son, y han sido siempre, muy importantes para el programa del Departamento de Pesca de la FAO. Por ejemplo, los rendimientos máximos y óptimos sostenibles de las capturas pesqueras entrañan la utilización sostenible de la diversidad biológica acuática, y han sido conceptos fundamentales en la ordenación de la pesca durante decenios; se ha reconocido además que la ordenación integrada de las zonas es el mejor instrumento para utilizar los hábitats acuáticos sostenibles frente al desarrollo y al crecimiento de las poblaciones humanas. El Departamento de Pesca de la FAO ha reconocido desde hace tiempo, y ha fomentado la sensibilización del público frente a este hecho, que la conservación y la protección de los hábitats acuáticos son vitales para garantizar una pesca de captura productiva. Teniendo en cuenta las pesquerías industrializadas supercapitalizadas y los sistemas intensivos de acuicultura, que con frecuencia en los países en desarrollo están en mano de grandes empresas internacionales, el Departamento de Pesca de la FAO está haciendo conocer las preocupaciones ambientales y socioeconómicas que son resultado de un desarrollo no reglamentado.

28. En el sector de los recursos genéticos acuáticos, las actividades del Departamento de Pesca se iniciaron activamente en 1992 con la convocación de una consulta de expertos sobre la utilización y conservación de los recursos genéticos acuáticos. La consulta determinó las prioridades y los principios generales para la utilización y conservación sostenibles de los recursos

/...

genéticos tanto en las especies acuáticas naturales como en las de cría. En estrecha asociación con órganos regionales de pesca y otras organizaciones internacionales, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, en 1995 se elaboraron planes de acción y directrices sobre la conservación de los recursos genéticamente acuáticos en la Conferencia Internacional FAO/Japón sobre la contribución sostenible de la pesca a la seguridad alimentaria y el Código de Conducta de la FAO sobre la pesca responsable. En 1995, la FAO, junto con el Gobierno de Suecia, elaboraron directrices para la aplicación del enfoque precautorio a la ordenación de la pesca y al uso de especies introducidas.

29. El conocimiento de los problemas y principios fundamentales relativos a la conservación de los recursos acuáticos se ha fomentado mediante numerosas publicaciones, por ejemplo, los Documentos técnicos de pesca y los catálogos de especies de la FAO, y mediante bases de datos como FAO FishStat PC, AquaStat PC y FishBase, de las cuales la última se produce conjuntamente con el Centro Internacional de Gestión de los Recursos Acuáticos (ICLARM). El Departamento de Pesca ha establecido un fuerte vínculo con ICLARM en la esfera de los recursos genéticos. El resultado ha sido la celebración de varias reuniones, el establecimiento de redes internacionales sobre recursos genéticos y publicaciones. Para 1998 se ha proyectado una importante reunión sobre el desarrollo normativo en relación con los recursos genéticos acuáticos.

30. Las decisiones de la Conferencia de las Partes, tales como el Mandato de Yakarta y la decisión III/11 sobre la diversidad biológica agrícola, constituyen importantes medidas de la comunidad internacional y su aplicación contribuirá a asegurar la utilización y conservación sostenibles de muchos recursos acuáticos. El programa del Departamento de Pesca responde plenamente a estas decisiones como puede comprobarse por el Código de Conducta de la FAO sobre la pesca responsable, la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y la Comisión sobre recursos genéticos para la alimentación y la agricultura, que ha sido ampliada en fecha reciente. Aunque la utilización sostenible es el concepto fundamental del mandato de la FAO, en el sector de la pesca este concepto sólo se puede aplicar mediante la conservación y protección de los hábitats acuáticos y teniendo en cuenta los intereses de todos los participantes.

F. Centro de ordenación costera - Instituto Nacional de Ordenación Costera y Marina (RIKZ) (Países Bajos)

31. La misión del Centro de Ordenación Costera es estimular, organizar, facilitar y combinar las actividades bilaterales en la esfera de la OIZC, en los marcos de trabajo multilaterales e internacionales. La Junta de Gobernadores del Centro de Ordenación Costera, que incluye representantes de seis ministerios que tienen responsabilidades y conocimientos técnicos acerca de la OIZC, coordina el programa y las actividades de ordenación costera. Los ministerios participantes son: el Ministerio de Transporte, Obras Públicas y Ordenación de Recursos Hídricos; el Ministerio de Vivienda, Planificación Física y Medio Ambiente; el Ministerio de Agricultura, Ordenación de la Naturaleza y Pesca; el Ministerio de Educación y Ciencia; el Ministerio de Asuntos Económicos y la Dirección General de cooperación internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores.

/...

32. El Centro de Ordenación Costera trabaja en 16 regiones y países, en particular en el Africa occidental y del norte, Europa oriental, Sudamérica, Asia meridional, Asia sudoriental y los países del Mar Negro. El Centro inicia y estimula proyectos de OIZC organizando la participación de colaboradores apropiados, facilitando la búsqueda de financiación y certificando el control de calidad de los proyectos. Entre las principales actividades del Centro cabe citar la formación y el desarrollo de instrumentos para la aplicación de la OIZC.

G. Región del Mar Báltico

33. El principal instrumento intergubernamental a este respecto en la región del Mar Báltico es el Convenio sobre la protección del medio marino del Mar Báltico (Convenio de Helsinki), de 1974, revisado en 1992. En la nueva edición del Convenio de Helsinki se pone de relieve, entre otras cosas, la importancia de la protección de la diversidad biológica. El órgano ejecutivo del Convenio de Helsinki es la Comisión para la protección del medio marino del Mar Báltico (Comisión de Helsinki). En esta Comisión se ha establecido una división que se ocupa de todos los aspectos de la diversidad biológica, es decir el Comité sobre el medio ambiente de la Comisión de Helsinki.

34. En lo que respecta a las especies exóticas, en la Tercera evaluación periódica sobre el estado del medio marino en el Mar Báltico, 1989-1993, figura una evaluación de la distribución de las especies exóticas; esta evaluación ha sido preparada por la Comisión de Helsinki sobre la base del Programa de Vigilancia del Báltico. Tanto en el nivel nacional como internacional (Comunidad Europea, Consejo Nórdico) se realizan estudios sobre la distribución, fisiología ecológica y efectos sobre las comunidades locales. Un grupo de trabajo específico sobre especies exóticas ha sido establecido por la Organización Biólogos Marinos del Báltico (BMB) que es una organización no gubernamental científica que trabaja en la región del Báltico.

35. En lo que respecta a las zonas protegidas marinas y costeras, la Comisión de Helsinki ha establecido un sistema para esas zonas del Báltico. La selección de las posibles zonas marinas y costeras protegidas ha estado a cargo de un Grupo de trabajo conjunto de BMB/WWF por solicitud de la Comisión de Helsinki. Sólo algunas pocas zonas de las propuestas, que son relativamente pequeñas, tienen carácter transfronterizo. Se insta ahora a las Partes en el Convenio de Helsinki a poner la base jurídica e institucional para el establecimiento de las zonas marinas y costeras protegidas. El criterio básico aplicado para seleccionar las zonas marinas y costeras protegidas fue el valor de protección de la diversidad biológica (por ejemplo, si se trataba de lugares con una alta diversidad natural, de lugares donde las aves acuáticas mudan e invernán o lugares de desove de peces).

36. En lo que respecta a la OIZC, este criterio forma parte de la política nacional de protección ambiental de Letonia. Se están elaborando actualmente varios proyectos sobre esta materia. En vista de la gran importancia de los procesos tierra adentro, que son una característica de la región, el criterio de la OIZC ha estado estrechamente unido a la gestión integrada de cuencas hidrográficas en la zona del Báltico.

/...

H. Región del Mar del Norte

37. La Cuarta Conferencia Internacional sobre la protección del Mar del Norte celebrada en Bergen, Noruega, en marzo de 1997 (y en la que participaron los ministerios de pesca y del medio ambiente), fue una excelente iniciativa destinada a lograr un consenso regional y a la adopción de medidas de cooperación sobre la ordenación de los recursos marinos y costeros, con una perspectiva relacionada con la diversidad biológica de una zona.

38. La zona del Mar de Wadden constituye un buen ejemplo de cooperación multilateral (entre Alemania, Dinamarca y los Países Bajos) en torno a la ordenación marina y costera. La cooperación se basa en la Declaración Conjunta sobre la Protección del Mar de Wadden (1982), que contiene una declaración de intención de coordinar las actividades y medidas nacionales derivadas de instrumentos jurídicos internacionales destinados a proteger a la naturaleza, en especial el Convenio de Ramsar, el CMS, el Convenio sobre la conservación de la fauna y flora silvestres y los hábitats naturales en Europa (Convenio de Berna), la Directiva 74/409/EEC del Consejo de la Comunidad Europea sobre la conservación de aves silvestres y otras directivas pertinentes de la Comunidad Europea. En 1991, en la Cuarta Conferencia internacional sobre la protección del Mar del Norte se establecieron principios y directrices para la cooperación trilateral, principios comunes de ordenación y objetivos comunes para uso humano. En la séptima Conferencia trilateral sobre el Mar de Wadden, de 1994, se examinaron los primeros resultados de un plan de ordenación trilateral, que incluía objetivos ecológicos. Los futuros progresos se examinarán en la octava Conferencia trilateral sobre el Mar de Wadden en 1997.

/...

Anexo IILISTAS DE PAÍSES QUE HAN PRESENTADO CANDIDATOS PARA LA LISTA DE EXPERTOS EN
DIVERSIDAD BIOLÓGICA MARINA Y COSTERA
(al 1º de mayo de 1997)

- | | |
|-------------------------|--|
| 1. Alemania | 40. Israel |
| 2. Antigua y Barbuda | 41. Japón |
| 3. Argentina | 42. Jordania |
| 4. Australia | 43. Kenya |
| 5. Austria | 44. Letonia |
| 6. Bahamas | 45. Lituania |
| 7. Barbados | 46. Madagascar |
| 8. Bélgica | 47. Marruecos |
| 9. Belice | 48. México |
| 10. Benin | 49. Nicaragua |
| 11. Brasil | 50. Nicaragua |
| 12. Brunei Darussalam | 51. Noruega |
| 13. Camboya | 52. Nueva Zelandia |
| 14. Chile | 53. Países Bajos |
| 15. China | 54. Pakistán |
| 16. Chipre | 55. Perú |
| 17. Colombia | 56. Reino Unido y Norte de Gran
Bretaña |
| 18. Comisión Europea* | 57. República Unida de Tanzania |
| 19. Costa Rica | 58. República de Corea |
| 20. Croacia | 59. República de Moldova |
| 21. Cuba | 60. Santa Lucía |
| 22. Dinamarca | 61. Senegal |
| 23. Dominica | 62. Singapur |
| 24. Ecuador | 63. Siria |
| 25. Egipto | 64. Sri Lanka |
| 26. Eslovaquia | 65. Sudáfrica |
| 27. Federación de Rusia | 66. Suecia |
| 28. Filipinas | 67. Suiza |
| 29. Finlandia | 68. Tailandia |
| 30. Francia | 69. Túnez |
| 31. Georgia | 70. Turquía |
| 32. Ghana | 71. Ucrania |
| 33. Grecia | 72. Uruguay |
| 34. India | 73. Viet Nam |
| 35. Indonesia | 74. Zimbabwe |
| 36. Irlanda | |
| 37. Islandia | |
| 38. Islas Marshall | |
| 39. Islas Cook | |

* Organización de integración económica regional.

Anexo III

RESUMEN DE OPINIONES Y PRIORIDADES

El presente cuadro refleja los debates de la reunión y se le utilizó como documento de trabajo para estructurar y reunir información (véase párrafo 17 del informe UNEP/CBD/JM/Expert/1/5). Ha sido revisado por la Secretaría para incluir las nuevas modificaciones aprobadas por la reunión (véase párrafo 20 del informe UNEP/CBD/JM/Expert/1/5). La reunión recomendó que el formato del cuadro se utilizara para incluir nueva información conforme se dispusiera de ella.

Tema	Principios normativos/ interpretaciones	Consideraciones generales	Vacíos en los conocimientos/Prioridades de investigación	Actividades no CDB en curso o previstas relativas al Mandato de Yakarta	Acciones/redes de colaboración (véase también Anexo I)
Ordenación integrada de zonas marinas y costeras (OIZMC)	Deben adoptarse límites naturales/ecológicos; en otros casos los límites administrativos pueden ser suficientes	OIZMC como concepto básico para tratar, entre otras cosas, las zonas marinas y costeras protegidas, la utilización sostenible de los recursos marinos y costeros vivos, la maricultura y las especies exóticas; todo ello tiene implicaciones legales e institucionales		Directrices sobre ordenación integrada de, entre otros, Banco Mundial, OCDE, UICN, Conferencia de la Costa Occidental; referencias a la ordenación integrada en, por ejemplo, Programa 21, Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, Programa Mundial de Acción, UNESCO: Iniciativa de costas y pequeñas islas, ICRI, Código de Conducta de la FAO	

Tema	Principios normativos/ interpretaciones	Consideraciones generales	Vacíos en los conocimientos/Prioridades de investigación	Actividades no CDB en curso o previstas relativas al Mandato de Yakarta	Acciones/redes de colaboración (véase también Anexo I)
Ordenación integrada de zonas marinas y costeras (cont.)		Las cuestiones transfronterizas para la aplicación de la OIZMC pueden exigir acciones cooperativas regionales		Programa de mares regionales	Es necesario que las Partes coordinen los esfuerzos nacionales
		Participación de la comunidad en la ordenación de recursos y formulación de normas de decisión defendibles			UNESCO/CPI
		La capacitación es un componente esencial para establecer un marco OIZMC		COI - Cursos de capacitación OIZMC	
		Debe considerarse el mejor conocimiento científico para la formulación de programas OIZMC			
				Se necesita información (incluida la investigación social y económica) sobre la utilización de los recursos costeros y marinos y sobre los mecanismos legales disponibles que tengan autoridad sobre estas actividades	

Tema	Principios normativos/ interpretaciones	Consideraciones generales	Vacíos en los conocimientos/ Prioridades de investigación	Actividades no CDB en curso o previstas relativas al Mandato de Yakarta	Acciones/redes de colaboración (véase también Anexo I)
Ordenación integrada de zonas marinas y costeras <i>(cont.)</i>			Es necesario determinar y seleccionar indicadores apropiados, con inclusión de indicadores sociales y otros indicadores abióticos en el contexto de la evaluación de ecosistemas	Instituto de los Recursos Mundiales - UICN-PNUMA: informe sobre indicadores para elaboradores de políticas; trabajo del Grupo Mixto de Expertos sobre los aspectos científicos de la contaminación del mar (GESAMP); resultados sobre el taller sobre indicadores de diversidad biológica (UICN/BIONET/otros, CDS, Nueva York, abril de 1997)	
		Necesidad de sistemas de alerta temprana para los cambios climáticos que pueden perjudicar la diversidad biológica		COI/Grupo de salud de los océanos - GOOS	
Zonas marinas y costeras protegidas			Investigación sobre los efectos de las zonas marinas y costeras protegidas sobre el tamaño y composición de las poblaciones		
		Establecer mecanismos de autofinanciación, y participación y gestión por el sector privado			Grupo de Trabajo UICN

Tema	Principios normativos/ interpretaciones	Consideraciones generales	Vacíos en los conocimientos/Prioridades de investigación	Actividades no CDB en curso o previstas relativas al Mandato de Yakarta	Acciones/redes de colaboración (véase también Anexo I)
Zonas marinas y costeras protegidas (<i>cont.</i>)		Elementos esenciales: creación de capacidad; capacitación de recursos humanos; educación/información; participación de la comunidad explicándose las características de las zonas marinas y costeras protegidas; taxonomía			MAB-Biosfera
		Oportunidades para zonas marinas y costeras protegidas en un contexto transfronterizo		Protocolo sobre mares regionales	
		Oportunidades para zonas marinas y costeras protegidas en zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional/alta mar (posible utilización, con este propósito, del concepto general de ecosistema marino			
		Desarrollo de redes y corredores ecológicos			UICN

Tema	Principios normativos/ interpretaciones	Consideraciones generales	Vacíos en los conocimientos/Prioridades de investigación	Actividades no CDB en curso o previstas relativas al Mandato de Yakarta	Acciones/redes de colaboración (véase también Anexo I)
Zonas marinas y costeras protegidas (cont.)	Combinación de perspectivas de conservación y utilización sostenible, incluidos los derechos del usuario			Clasificación por categorías (UICN) de las zonas marinas y costeras protegidas	
Conservación y utilización sostenible de recursos marinos y costeros vivos	Debe emplearse el enfoque precautorio como un instrumento de ordenación, y como un dispositivo científico (con capacidad para acopiar información/aumentar la certidumbre			Ejemplos de la aplicación práctica del enfoque precautorio; Comisión para la Conservación de los Recursos Marinos Vivos del Antártico (CCAMLR) Por aplicar: Código de Conducta sobre pesca responsable de la FAO; Acuerdo de 1995 sobre poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios	Organizaciones regionales de pesca
		Análisis de datos recogidos como instrumento para determinar la sostenibilidad	Base de conocimientos limitada: datos fidedignos (recopilación) análisis de datos enfoque de ecosistemas desorganización de ecosistemas pesca excesiva		

Tema	Principios normativos/ interpretaciones	Consideraciones generales	Vacíos en los conocimientos/Prioridades de investigación	Actividades no CDB en curso o previstas relativas al Mandato de Yakarta	Acciones/redes de colaboración (véase también Anexo I)
Conservación y utilización sostenible de recursos marinos y costeros vivos <i>(cont.)</i>				Iniciativa en el sector privado: Consejo de Administración Marina	
					En lo que respecta a las especies comerciales de peces, estudiar la posibilidad de establecer vínculos con la CITES
Maricultura		La vulnerabilidad económica debería ser un elemento de las evaluaciones (impacto ambiental), incluidas las evaluaciones de mercados costeros (es decir, efecto económico a largo plazo de la maricultura/distribución en el tiempo de esta actividad)			
		Hacer operativas las prácticas de maricultura en el marco de la OIZMC (entre otras cosas, mediante creación de capacidad/cursos de capacitación/participación de la comunidad			

Tema	Principios normativos/ interpretaciones	Consideraciones generales	Vacíos en los conocimientos/Prioridades de investigación	Actividades no CDB en curso o previstas relativas al Mandato de Yakarta	Acciones/redes de colaboración (véase también Anexo I)
Maricultura (cont.)		La maricultura sólo para beneficios económicos y la maricultura para beneficio de la biodiversidad (¿es necesario tratar los impactos de manera diferente?)			
		Tratar los efectos secundarios en el contexto de alimentos para la maricultura	Encontrar sustitutos para la harina de pescado (acceso del agricultor a alimentos menos costosos)		
				El Banco Mundial está preparando directrices para la maricultura sostenible (incluido el problema de la selección del lugar)	
			Desarrollo de técnicas sostenibles de maricultura		
			Policultura/Sistema integrado de cría para especies de aguas continentales como una posibilidad para la acuicultura marina		

Tema	Principios normativos/ interpretaciones	Consideraciones generales	Vacíos en los conocimientos/Prioridades de investigación	Actividades no CDB en curso o previstas relativas al Mandato de Yakarta	Acciones/redes de colaboración (véase también Anexo I)
Maricultura (cont.)			Desarrollo de técnica de emergencia de bajo nivel de impacto (p.e. alivio de enfermedades) que sean sostenibles		
			Determinación de especies adecuadas para la maricultura que se encuentran en un nivel trófico más bajo		
			Continuación de las investigaciones sobre tecnologías de cría para aumentar los aspectos genéticos (poblaciones de captura y silvestres)	ICLARM	
			Rehabilitación y restauración de centros de maricultura abandonados		
Especies exóticas		Los sistemas bajo presión excesiva son más vulnerables a las introducciones			

Tema	Principios normativos/ interpretaciones	Consideraciones generales	Vacíos en los conocimientos/Prioridades de investigación	Actividades no CDB en curso o previstas relativas al Mandato de Yakarta	Acciones/redes de colaboración (véase también Anexo I)
Especies exóticas (<i>cont.</i>)		Enfoque fundamental en la prevención de la introducción de especies exóticas; erradicación casi imposible; mitigación de los efectos sólo en casos de emergencia o graves			
	El artículo 8 h) del CDB debería interpretarse en el sentido de que incluye poblaciones genéticamente diferenciadas y OGM	Desplegar recursos para vigilar los impactos y la investigación a fin de tratar las interacciones entre las poblaciones y especies locales e introducidas	Evaluar los impactos de la mezcla genética, con especial atención a las subpoblaciones y los OGM		
			Es necesario investigar sobre las especies locales/documentar las especies locales y los resultados de su cría		
		Los instrumentos legales deberán ser quizás de un carácter más fuerte			

Tema	Principios normativos/ interpretaciones	Consideraciones generales	Vacíos en los conocimientos/Prioridades de investigación	Actividades no CDB en curso o previstas relativas al Mandato de Yakarta	Acciones/redes de colaboración (véase también Anexo I)
Especies exóticas (<i>cont.</i>)		<p>El CDB debe vincular las bases de datos existentes mediante su mecanismo de facilitación</p> <p>Las bases de datos deben tratar también de los efectos ecológicos y los efectos socioeconómicos de las introducciones</p> <p>Necesidad de armonizar y evaluar los datos disponibles para el propósito específico de la diversidad biológica</p>		<p>Base de datos FAO; lista de debate por correo electrónico; Grupo de trabajo CIEM-OMI sobre la transferencia de organismos marinos; Grupo de Estudio CIEM-OIC-OMI sobre aguas de lastres y sedimentos; Base pesquera ICLARM</p>	<p>OSPAR (en elaboración: inventario de especies introducidas inintencionalmente en la región, y estudio de la posibilidad de establecer una base de datos)</p>
			<p>Condiciones de cuarentena que pueden reducir los efectos de invasión de especies exóticas</p>		
		<p>Desarrollar procesos para tratar las introducciones por descuido o deliberadas/en especial los efectos transzonales</p>			
		<p>La falta general de capacidad debe abordarse mediante la educación y la sensibilización del público</p>		<p><u>Entre otras cosas:</u> Programa de educación ambiental de la UNESCO</p>	

Anexo IV

ELEMENTOS DE UN PLAN DE TRABAJO TRIENAL PARA TRATAR LOS CINCO
PUNTOS TEMÁTICOS DETERMINADOS EN EL MANDATO DE YAKARTA
PROPUESTOS POR LA PRIMERA REUNIÓN DE EXPERTOS

Evaluación del enfoque precautorio como se aplica a la conservación y la
utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera

1. Como tarea fundamental, deberá emprenderse, en relación con los cinco puntos temáticos del Mandato de Yakarta, una evaluación a fondo del enfoque precautorio tal como ha sido desarrollado en las publicaciones, instrumentos jurídicos y prácticas operativas pertinentes.

Tiempo: a lo largo del período de tres años

Medios: Conferencia de las Partes

A. Ordenación integrada de las zonas marinas y costeras (OIZMC)

2. Examen de los instrumentos existentes relativos a la OIZMC y su importancia para la aplicación del Convenio.

Tiempo: plazo medio/alta prioridad

Medios: Secretaría

3. Elaborar directrices para las evaluaciones de los ecosistemas, prestando especial atención a la necesidad de determinar y seleccionar indicadores, en particular indicadores sociales y abióticos, separando los efectos naturales de los inducidos por el hombre.

Tiempo: plazo medio/alta prioridad

Medios: vinculaciones con otras organizaciones e iniciativas

B. Recursos marinos y costeros vivos

4. Tener en cuenta la necesidad de aplicar criterios al nivel del ecosistema para la utilización sostenible de los recursos marinos y costeros vivos, en particular determinando las variables o interacciones fundamentales con propósitos de evaluación y seguimiento:

a) Diversidad biológica: impactos en la diversidad biológica;

b) Explotación sostenible:

i) capitalización excesiva;

ii) necesidades socioeconómicas;

c) Efectos en el ecosistema:

/...

- i) contaminación, con inclusión de medidas correctivas;
- ii) capturas incidentales;
- iii) equilibrio de las especies;
- iv) introducción de especies exóticas;
- v) prácticas y técnicas de pesca perjudiciales;
- vi) captura de peces y corales con fines ornamentales y para acuarios;
- vii) efectos abióticos;
- viii) cambios en las variables ambientales que se traducen en cambios estructurales al nivel de la comunidad

Tiempo: alta prioridad

Medios: taller y facilitación en curso por el proceso del Convenio

C. Zonas marinas y costeras protegidas

5. La Secretaría deberá trabajar con las organizaciones intergubernamentales y las Partes interesadas en lo que se refiere a las consideraciones operativas de las zonas marinas y costeras protegidas, teniendo presentes las seis categorías de zonas protegidas tal como han sido definidas por la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN), teniendo debidamente en cuenta:

- a) los factores económicos;
- b) la creación de capacidad;
- c) las cuestiones jurídicas e institucionales;
- d) la educación y la información;
- e) el intercambio de información entre lugares, con el propósito de establecer redes de zonas marinas y costeras protegidas;
- f) los usos locales y tradicionales;
- g) la vinculación de la conservación y la utilización sostenible, por ejemplo, en el Programa el Hombre y la Biosfera de la UNESCO.

Tiempo: alta prioridad

Medios: la Secretaría, en colaboración con las Partes y con las correspondientes organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como con los cursos regionales y nacionales de capacitación para la creación de capacidad.

6. Hacer investigaciones sobre los efectos de las zonas marinas y costeras protegidas en la dimensión y la dinámica de las poblaciones, dentro de las zonas protegidas y en las zonas vecinas.

Tiempo: en curso

Medios: actividad nacional y proyectos de investigación concretos, en especial coordinación internacional y estudios teóricos para recoger y asimilar información

D. Maricultura

7. Convocar una reunión de expertos para evaluar la aplicación a la maricultura de los enfoques precautorios para la pesca.

Tiempo: en un plazo de dos años

Medios: mediante la colaboración con grupos de expertos técnicos, tales como la FAO, el Consejo Internacional para la Exploración del Mar y el Centro Internacional de Gestión de los Recursos Acuáticos Vivos (ICLARM)

8. Desarrollar una maricultura sostenible, prestando atención, entre otras cosas, a:

- a) Aplicar el enfoque precautorio;
- b) Establecer criterios de valor para separar la maricultura destinada a la obtención de beneficios económicos solamente y la maricultura para la diversidad biológica (por ejemplo, la recuperación de especies) y formular criterios para evaluar los efectos de estas respectivas formas de maricultura;
- c) Desarrollar prácticas de maricultura sostenibles, especialmente para el cultivo de langostinos;
- d) Investigar sobre métodos de policultura en la acuicultura marina;
- e) Desarrollar técnicas de emergencia;
- f) Identificar especies adecuadas para la maricultura que se encuentran en un bajo nivel trófico;
- g) Documentar las especies locales y los resultados de su cría (con el propósito de identificar especies locales como una alternativa a la introducción de especies exóticas);
- h) Evaluar los impactos de la mezcla genética;
- i) Evaluar los impactos potenciales de la liberación de organismos genéticamente modificados (OGM) en la naturaleza;
- j) Encontrar sustitutos a la harina de pescado (acceso del agricultor a alimentos más baratos);

/...

k) Continuar la investigación sobre tecnologías de cría para fomentar los aspectos genéticos de la diversidad biológica para las poblaciones cautivas y silvestres; y

l) Elaborar directrices para la restauración y rehabilitación de los sitios donde se practique la maricultura.

Tiempo: alta prioridad

Medios: Esfuerzos intersectoriales realizados por las Partes en el Convenio.

Establecer vínculos (por ejemplo, mediante el mecanismo de facilitación y/o los centros nacionales de coordinación del Convenio) con el sistema de información regional de la FAO.

9. Establecer vínculos con la CITES para la aplicación de los apéndices de la CITES a las especies comerciales vulnerables y en peligro.

Tiempo: baja prioridad

Medios: mediante el actual memorando de cooperación con la CITES

E. Especies exóticas

10. Estudiar los efectos de la introducción de especies exóticas, específicamente en el contexto de las características de las especies y las características de los ecosistemas receptores.

Tiempo: planificación en el primer año - convocación en el segundo año

Medios: taller, con la participación de organizaciones pertinentes o aprovechando la experiencia y el trabajo de esas organizaciones (por ejemplo, el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM)).

11. Esta actividad tiene dos componentes:

a) Estudiar la necesidad de disponer de otros instrumentos jurídicos efectivos relacionados con la introducción de especies exóticas; en especial, para hacer aportaciones sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica al examen que practica la Organización Marítima Internacional (OMI) sobre sus directrices internacionales para impedir la introducción de organismos y bacterias patógenas acuáticas procedentes del agua de lastrado de los buques y descargas de sedimentos.

b) Organizar un proceso para hacer frente a las introducciones, deliberadas o por descuido (especialmente cuando se han producido efectos transfronterizos).

Tiempo: a) inmediato; b) a largo plazo

Medios: a) y b) mediante la participación del Secretario Ejecutivo en las actuaciones de la OMI. Para prepararse a esta participación, el Secretario Ejecutivo puede, en primer lugar, utilizar los resultados del taller sobre

/...

especies exóticas como una colaboración al debate de la OMI y, en segundo lugar, pedir a los expertos de la lista aportaciones y opiniones sobre materias relacionadas con la diversidad biológica, con inclusión de aportaciones sobre la cuestión mencionada en el componente b), supra.

12. Establecer una lista de incidentes en las introducciones por conducto del proceso nacional de información.

Tiempo: deberá ser objeto de examen en la Cuarta Reunión de la Conferencia de las Partes

Medios: la Secretaría deberá extraer de los informes nacionales referencias a incidentes

F. Elementos generales

13. La Secretaría deberá reunir una base de datos sobre estudios de casos en el proceso de ejecución, junto con posibles órganos que cooperen en materia de diversidad biológica marina y costera, especialmente en relación con la ordenación integrada de zonas marinas y costeras.

Tiempo: actividad en curso de ejecución

Medios: inicialmente, elaborar cuestionarios, solicitar insumos, estudios teóricos para recoger y compilar información y revisar y analizar las publicaciones y los informes

14. Elaboración de una base de datos sobre expertos, comenzando con la lista, disponibles para el desarrollo y la ejecución de determinados elementos de las políticas nacionales sobre la diversidad biológica marina y costera, reconociendo plenamente la importancia de la taxonomía y siguiendo muy de cerca el desarrollo de la Iniciativa Taxonómica Mundial. Se prestará especial atención a las perspectivas regionales y a la creación de centros regionales de conocimientos taxonómicos, y las actividades taxonómicas de otros programas y organismos intergubernamentales y de instituciones competentes.

Tiempo: en curso de ejecución

Medios: mecanismo de facilitación.
